

**BOLETIN
OFICIAL
FEBRERO
2020**

DECRETOS

Desde el 188/2020 hasta el 323/2020

ORDENANZAS

Desde la 3282/2020 hasta la 3294/2020

DECRETO N° 188/2020

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MARCOS ANDUJAR** – D.N.I. N° 31.556.525 para prestar servicios de **CONCILIACIONES BANCARIAS** de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, registro e informes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Servicios del Señor **MARCOS ANDUJAR – D.N.I. N° 31.556.525- CUIT n°20-31556525-2**, para prestar servicios de **CONCILIACIONES BANCARIAS** de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, registro e informes, desde el 1° de ENERO del año 2020 hasta el 31 de MARZO del año 2020 por una suma mensual de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$13.800.-) mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 –SubItem (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2020

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**

LA FALDA, P.E., -03 de Febrero de 2020.

DECRETO N°189/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Diego Ernesto, para la impresión y colocación lona, para ser ubicados en diversos puntos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ DIEGO ERNESTO D.N.I. nº25.759.667- CUIT nº 20-25759667-3**, para la impresión y colocación lona,, ubicados en diversos lugares de nuestra Ciudad; por la suma total de CINCUENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$55.616.-) para ser ubicados en diferentes puntos de nuestra Ciudad, por el término de dos semanas a contar desde la firma del presente Contrato, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-SubItem 14 (Cartele. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Febrero de 2020.-

DECRETO Nº190/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **BRAIZA ADRIANA NELLY**, para realizar la tareas de Asesoría Técnica para el Consejo Deliberante de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de la Señora **BRAIZA ADRIANA NELLY - D.N.I. Nº 14.263324- Cuit nº27-14263324-3** para realizar la tareas de Asesoría Técnica para el Consejo Deliberante de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de FEBRERO y hasta el 30 de JUNIO del año 2020, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E., 03 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°191/2020

VISTO:

Los Contratos de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Diego Alejandro Soria, para prestar los servicios de soporte de sistema mesa de entradas, Actas, Jurídico y Reclamos de Obras Publicas y para la ejecución de las tareas del servicio de soporte y asesoramiento de redes centrales, soporte de políticas de seguridad y re direccionamiento de routers conectividad inalámbrica entre reparticiones, a prestar en todas las áreas y/o lugares que el Municipio indique ; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DIEGO ALEJANDRO SORIA – D.N.I. N° 25.081.450,- CUIT n°20-25081450-0**, para prestar los servicios de soporte de sistema mesa de entradas ,Actas, Jurídico y Reclamos de Obras Publicas por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO y hasta 31 de MARZO del año 2020, y para la ejecución de las tareas del servicio de soporte y asesoramiento de redes centrales, soporte de políticas de seguridad y re direccionamiento de routers conectividad inalámbrica entre reparticiones, a prestar en todas las áreas y/o lugares que el Municipio indique, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, con atención remota y presencial si la situación lo requiera de lunes a viernes de 7 a 14 Hs, a partir del 01 de ENERO y hasta 31 de MARZO del año 2020, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ.03 – Item 05 (Estudio Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°192/2020

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GONZALO BELART**, integrante del grupo "**TRANKA STILE**", quienes se presentaran el día 07 de FEBRERO del año 2020, en el marco del ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al Artista **GONZALO BELART -D.N.I. n°29.203.128 – CUIT n° 23-29203128-9** integrante del grupo " **TRANKA STILE**", quienes se presentaran el día 07 de FEBRERO del año 2020, en el marco del ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**", por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), en concepto de cachet y traslados, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.

LA FALDA, P.E, 04 de Febrero del 2020

DECRETO Nº 193/2020

VISTO:

El Expediente n° 87101-B-2019 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2019, iniciado por el señor BARRERA HUGO ALEJANDRO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición al OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor BARRERA HUGO ALEJANDRO, para el año 2020, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01- Secc.01- Manz. 0742- Parc.08 sito en calle Independencia n° 1067, por lo expuesto precedentemente;
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Febrero del 2020

DECRETO Nº 194/2020

VISTO:

El Trámite nº 87963-G-2020 del registro municipal de fecha 22 de Enero del 2020, iniciado por el señor GOROSITO OSCAR ANTONIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, por superar la superficie cubierta que determina la misma, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, solicitada por el señor GOROSITO OSCAR ANTONIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 250 - Parc. 02, sito en calle French nº383 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Enero de 2020

DECRETO Nº 195/2020

VISTO:

El Expediente nº 87976-S-2020, del registro municipal de fecha 23 de Enero del año 2020, iniciado por el señor SANCHEZ ROBERTO DEL VALLE, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa de Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas informa que se ha realizado el pago erróneo, en concepto de Impuesto Automotor, del Dominio AC162KB el monto \$844.52, del Dominio AC111BE el monto de \$652.24, del Dominio OY945 el monto \$1135.91 y el Dominio MJP851 el monto 337.13

Que este poder Ejecutivo, hace lugar a la acreditación solicitada, por el monto según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaria de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al señor SANCHEZ ROBERTO DEL VALLE., DNI: 8.651.564, una nota de crédito por la suma de pesos DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$2969.9) distribuido d la siguiente forma: al Dominio AC162KB el monto \$844.52, al Dominio AC111BE el monto de \$652.24, al Dominio OVY945 el monto \$1135.91 y al Dominio MJP851 el monto \$337.13 .-
- Art. 2) El gasto que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1-inc 3- part princ 05- ítem 03- sub ítem 02 (Devolución Varias) del presupuesto de gastos vigente
- Art .3) Elevese al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) El presente decreto consta de ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E, 04 de Febrero del 2020

DECRETO Nº 196/2020

VISTO:

El Expediente nº 87551-M-2019 del registro municipal de fecha 03 de Diciembre de 2019, iniciado por la señora MAIDANA CLARA MARIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad por discapacidad, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora MAIDANA CLARA MARÍA, para el año 2020, del inmueble registrado a nombre de LOZA LEONILDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc.01- Manz. 0770- Parc.031 sito en Pasaje Público 25 de Mayo nº 327, por lo expuesto precedentemente;
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Febrero del 2020

DECRETO N° 197/2020

VISTO:

El Expediente n° 87536-S-2019 del registro municipal de fecha 02 de Diciembre de 2019, iniciado por la señora SANCHEZ ANA ELINA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora SANCHEZ ANA ELINA del inmueble registrado a nombre de BARRERA OSVALDO y SANCHEZ ANA ELINA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0510 - Parc. 003, sito en Pasaje Conti n° 360 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Febrero del 2020

DECRETO N°198/2020

VISTO:

El Expediente n° 87440-V-2019 del registro municipal de fecha 21 de Noviembre de 2019, iniciado por el señor VEGA RAMÓN ENRIQUE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado, al señor VEGA RAMÓN ENRIQUE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 020- Parc. 27, sito en calle Laprida n° 1260 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.04 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 199/2020

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Quinteros Osvaldo Antonio Amado, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) mensual, a partir del mes de FEBRERO y JUNIO (inclusive) del año 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-), mensuales, al Señor **QUINTEROS OSVALDO ANTONIO AMADO - D.N.I. n° 12.393.244 – CUIT n° 20-12393244-8**, a partir del mes de FEBRERO y hasta el mes de JUNIO del año 2020 (inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 05 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°200/2020

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora FIORENTINO ALEJANDRA ANDREA, para la realización de la siguiente obra: Construcción 20 mtrs³ de cuba o fosa de base de adoquinera de Planta de Transferencia de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de la Señora **FIORENTINO ALEJANDRA ANDREA – D.N.I. N°26.678.258 – Cuit n°27-26678258-1**, para la realización de la siguiente obra: Construcción 20 mtrs³ de cuba o fosa de base de adoquinera de Planta de Transferencia de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000.-) por los trabajos pactados, a partir del 03 de FEBRERO del año 2020 y hasta el día 13 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01-SubItem 12 (Planta de Transferencia) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E,- 05 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°201/2020

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores VEGA JUAN GABRIEL y VEGA JUAN ALBERTO, para la realización de diversos trabajos en distintos puntos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de los Señores **VEGA JUAN GABRIEL – D.N.I. N°39.691.064 – Cuit n°20-39691064-2 – VEGA JUAN ALBERTO- D.N.I. n°24.089.693-CUIT n° 20-24089693-2**, para la realización de diversos trabajos en distintos puntos de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-) mensuales, a partir del 27 de ENERO del año 2020 y hasta el día 27 de ABRIL del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01-SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 05 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°202/2020

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** a partir del **01 de ENERO de 2020 y hasta el 30 de JUNIO de 2020** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CUIT	ENE - JUN 2020
CHIODI BETINA	MEDICA CLINICA	CUIT 27-34128180-1	\$ 12.630,00
MARTINEZ MARIA PAMELA	MEDICA CIRUJANA Y ONCOLOGA CLINICA	CUIT 27-26668231-5	\$ 10.197,00
OLMOS MARIA SOLEDAD	PSICOLOGA	CUIT 27-24558180-2	\$ 9.476,00
TOTAL			\$ 32.303,00

- Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2020.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 05 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 203/2020

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor FLAMINIO VICTOR ALBERTO, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS diez MIL (\$10.000.-), por única vez, al Señor **FLAMINIO VICTOR ALBERTO - D.N.I. n° 7.993.521 – CUIT n° 20-07993521-3**, (inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

N°de Inscripción: B-533

La Falda, P.E., 06 de Febrero de 2020

DECRETO N° 0204/020

VISTO:

El expediente **88010-B-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE ENERO DE 2020**, por el que la señor **BERMAN, DARÍO CARLOS D.N.I. 21.178.313** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL HORNITO SANTIAGUEÑO**, con el rubro **GASTRONOMÍA – VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS**, sito en calle **9 DE JULIO N° 407** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BERMAN, DARÍO CARLOS D.N.I. 21.178.313** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **EL HORNITO SANTIAGUEÑO**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 407** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **GASTRONOMÍA – VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS**, a partir del día **VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-

LA FALDA, P.E. 07 de Febrero del 2020

DECRETO N°205/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3282 de fecha 5 de Febrero del año 2020, mediante la cual se **AUTORIZA AL SEÑOR HORACIO ROLANDO FABIO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DESIGNADO EN EL CATASTRO MUNICIPAL COMO** Circ: 01, Secc: 03, Manz: 190, Parc: 15, Manz Of: A, Lote Of: 04 ubicado en calle Pública s/n del B° Morecabo de nuestra ciudad;

DECRETA :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3282 sancionada en fecha 5 de Febrero del 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E. 07 de Febrero del 2020

DECRETO N°206/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3283 de fecha 5 de Febrero del año 2020, mediante la cual se **AUTORIZA A LA EMPRESA GESTION Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA SOCIEDAD SRL, EL USO DE LA VÍA PUBLICA A LOS FINES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL DESIGNADA COMO DC 01055/131;**

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3283 sancionada en fecha 5 de Febrero del 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 07 de Febrero del 2020

DECRETO N°207/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3284 de fecha 5 de Febrero del año 2020, mediante la cual se AUTORIZA A LA EMPRESA IPSA SRL, EL USO DE LA VIA PÚBLICA A LOS FINES DE LA EJECUCION DE LA OBRA DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL DESIGNADA COMO DC 01055/122;

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3284 sancionada en fecha 5 de Febrero del 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 07 de Febrero de 2020

DECRETO N°207 (BIS)/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3285 de fecha 05 de Febrero del año 2020, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO FIRMADO ENTRE AADI-CAPIF A.C.R representada por el señor LUIS JOSE RUSSO y la Municipalidad de La Falda representada por el señor RICARDO JAVIER DIEMINGER y la señora Lic LUCIANA PAOLA PACHA, Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3285 sancionada en fecha el 05 de Febrero de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DECRETO N° 208/2020

VISTO

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo a la libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

2020410016000	

Art. 2) El presente Decreto consta de Dos (2) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

LA FALDA, P.E,-10 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°209/2020

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el "Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral", destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas" ; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el 31 de ENERO del año 2020, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	NETO A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 10,955
2	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	\$ 12,171
3	Aguirre Enrique Nicolas	BARRIDO-HIGUENE URBANA	\$ 9,600
4	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 11,197
5	Arceri Martin Jesus	INSPECCION GENERAL	\$ 14,200
6	Ariza Silvia	MAESTRANZA	\$ 8,900
7	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	\$ 10,200
8	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 9,800
9	Barrera Gladys Olga	PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 4,200
10	Barros Jorge Damián	MEDIO AMBIENTE	\$ 13,000
11	Barros Sergio Fabián	PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 12,905
12	Benitez Baiz Bruno E.	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 21,764
13	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	\$ 20,700
14	Cáceres Claudia Roxana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	\$ 10,700
15	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	\$ 16,823
16	Capdevila Alexander May	7 CASCADAS	\$ 18,500
17	Capdevila Marcos	TURISMO	\$ 13,014
18	Castillo Monica	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 13,629
19	Ceballos Pablo Ariel	CHOFER. OBRAS PUBLICA	\$ 18,571
20	Chaves Adriana Angel	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 13,200
21	Corzo Ana Karina	RECREACION 7 CASCADAS	\$ 4,750
22	Cuello Monica	TURISMO	\$ 15,143
23	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	\$ 15,000
24	Demarchi Martin Alejandro	DIRECCION DE TECNOLOGIA	\$ 13,800
25	Emiliozzi Gabriel Marcelo	INSPECCION GENERAL	\$ 20,032
26	Farias César Gabriel	MAESTRANZA-HOSPITAL-	\$ 16,100
27	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	\$ 8,562
28	Farias Paola del Valle	ADMINIST-RENTAS-	\$ 18,900
29	Ferreyra Braian Nahuel	7 CASCADAS	\$ 14,514
30	Franch Carlos	CORRALON	\$ 8,000
31	Gil Walter Cesar	7 CASCADAS	\$ 13,668
32	Godoy Fernando Ezequiel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 13,300
33	Gomez Alfredo Raul	DIRECCION DE AMBIENTE	\$ 14,114
34	Gomez Yamila Magali	INSPECCION GENERAL	\$ 14,200
35	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	\$ 10,700
36	Gonzalez Federico Joaquin	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 13,200

37	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 14,206
38	Grondona Emmanuel Andr	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 13,200
39	Guzman Carlos Elian	7 CASCADAS	\$ 16,570
40	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	\$ 10,381
41	Guzmán Jesica Pamela	MAESTRANZA	\$ 5,200
42	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 15,028
43	Heredia Francisco	ADMINISTRATIVO OB. PUB.	\$ 15,000
44	Heredia Jose Alberto	PILETA MORECABO	\$ 10,000
45	Hernandez Lajud Ignacio	7 CASCADAS	\$ 12,821
46	Jaime Maria Florencia	INSPECCION GENERAL	\$ 14,200
47	Jerez Gloria Andrea	COMPRAS	\$ 15,857
48	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	\$ 9,299
49	Labat Lorena Carmen	INSPECCION	\$ 17,160
50	Lescano Florencia Ivon	TURISMO	\$ 12,000
51	Lezcano Carlos Daniel	OFICINA DE EMPLEO	\$ 14,200
52	Llanos Lautaro Dario	7 CASCADAS	\$ 14,635
53	Llerena Esther Beatriz	AYUDANTE FARMACIA	\$ 12,457
54	Lopez Yair Agustin	ADMINIST. OB. PUBLICAS	\$ 11,500
55	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 13,834
56	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	\$ 9,299
57	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO TER.OMN.	\$ 13,929
58	Maldonado Pablo Sergio	7 CASCADAS	\$ 6,773
59	Mancilla Ricardo	PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 14,012
60	Manzanelli Brisa	TURISMO	\$ 7,600
61	Manzanelli Edith	TURISMO	\$ 7,600
62	Medina Gerardo Ezequiel	BARRIDO-CORRALON	\$ 17,417
63	Miranda Sofía Anael	INFORMANTE-TURISMO	\$ 15,014
64	Montes Bustamante Rodri	INSPECCION GENERAL	\$ 14,200
65	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	\$ 5,600
66	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 13,200
67	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	\$ 13,530
68	Ochoa Maria Candela	7 CASCADAS	\$ 15,447
69	Olariaga Claudio	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 2,800
70	Olmos Rodrigo Osvaldo	7 CASCADAS	\$ 10,583
71	Olmos Victor Gabriel	7 CASCADAS	\$ 13,668
72	Oliva Franco Eloy	7 CASCADAS	\$ 14,686
73	Oyharzabal Marcos Eze	TAREAS MEDIO AMBIENTE	\$ 9,200
74	Oliva Yanina Noelia	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 13,200
75	Ortega Carlos Alberto	7 CASCADAS	\$ 11,853
76	Perez Dahyana Flor	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 15,164
77	Pereyra Martin	7 CASCADAS	\$ 4,233
78	Pirola Livia Ester	TALLERES-DES. SOCIAL	\$ 11,500

79	Polenta Natalia	ADMINIST . OF . EMPLEO	\$ 18,129
80	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	\$ 19,380
81	Polo Julio Francisco	MAESTRANZA-CORALON	\$ 25,160
82	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	\$ 9,200
83	Quinteros María José	INSPECCION GENERAL	\$ 17,987
84	Quinteros Leonel Nicolas	7 CASCADAS	\$ 14,706
85	Quinteros Nelson	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 1,600
86	Quiroga Jorge	ADMINISTRATIVO OB. PUB.	\$ 14,000
87	Retamar Carlos Daniel	7 CASCADAS	\$ 15,447
88	Reyes Adriana	DISPENSARIO RIO GRANDE	\$ 4,600
89	Reynoso Joaquin	RENTAS	\$ 18,900
90	Rodriguez Angel	DIRECCION AMBIENTE	\$ 14,572
91	Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	\$ 13,200
92	Roldan Cristian	RECOLECCION VERDES	\$ 15,246
93	Roldán Soledad	DIRECCION DE CULTURA	\$ 15,000
94	Roldan Pablo Gabriel	7 CASCADAS	\$ 13,668
95	Romero Carla Yohana	PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 4,200
96	Romero María de Los. A.	PLANTA RES.PAMPA O.	\$ 4,200
97	Rostagnotto Elias Ariel	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 13,200
98	Salvador Montenegro Seba	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	\$ 9,200
99	Sanachez Braian Leonel	INSPECCION	\$ 15,890
100	Sanchez Sebastian	MAESTRANZA ANFITEATRO	\$ 12,000
101	Suarez Nestor Ariel	7 CASCADAS	\$ 15,361
102	Toranzo Gustavo	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	\$ 6,400
103	Torres Victor Daniel	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 17,176
104	Tulian Hector	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 11,551
105	Tulian Julian Federido	MECANICO - OB- PUBLICAS	\$ 14,661
106	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	\$ 11,199
107	Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	\$ 11,500
108	Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$ 13,657
109	Verdaguer Ayelen	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 15,274
110	Villagra Brian Jose	7 CASCADAS	\$ 15,603
111	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	\$ 12,171
112	Vivas Fabiola Martina	ESCUELA DE VERANO	\$ 4,500
113	Yaccarino Florentina	ADMINISTRATIVA OB. PUB.	\$ 12,500
TOTAL			\$ 1437,106

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°210/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Garay Ana María, para el alquiler de 400 mts. de vallas para la maratón Nocturna 2020, a llevarse a cabo el día 15 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de la Señora **GARAY ANA MARIA - D.N.I. N° 16.634.181- Cuit n°27-16634181-2**, para el alquiler de 400 mts. de vallas para la MARATON NOCTURNA 2020, a realizarse el día 15 de Febrero del año 2020, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL (\$53.000.-), a partir del 15 de FEBRERO y hasta el 16 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ.05 – Item 01-Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2020.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E., 11 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°211/2020

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la realización de la siguiente obra: extracción de áridos del canal y badenes, barrido de cordón cuneta, desmalezado dentro y fuera del canal de Boulevard Artigas desde Illia hasta Boulevard Artigas al 1100, traslado de los residuos a Planta de Transferencia de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscrito con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. nº16.856.450 – CUIT nº20-16856450-4**, para la realización de la siguiente obra: extracción de áridos del canal y badenes, barrido de cordón cuneta, desmalezado dentro y fuera del canal de Boulevard Artigas desde Illia hasta Boulevard Artigas al 1100, traslado de los residuos a Planta de Transferencia de nuestra Ciudad, a partir del 03 de FEBRERO del año 2020 y hasta el 18 de FEBRERO del año 2020, por la suma de hasta PESOS (\$60.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. Residuos) y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac, Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E. 11 de Febrero de 2020.-

D E C R E T O N° 212/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Prestadora de Servicios, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de la **Dra. PARIANI SABINA**, DNI N° 20.808.694 – CUIT N° 23-20808694-4, a partir del 01 de ENERO del año 2020 al 30 de JUNIO del 2020, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000.-) mensuales (por su parte la provisión de insumos, incluido el combustible pata trasladarse por un monto de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300.-) que serán otorgados semanalmente mediante una orden de provisión aprobada por el Secretario de Desarrollo Institucional), en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Febrero de 2020.-

DECRETO Nº213/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de corte de césped, desmalezamiento y/o desmonte en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. nº16.856.450 – CUIT nº20-16856450-4**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de corte de césped, desmalezamiento y/o desmonte en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, a partir del 01 de FEBRERO del año 2020 y hasta el 30 de ABRIL del año 2020, por la suma de PESOS DOS CON OCHENTA (\$2,80.-) por metro cuadrado (m2) este comprende hasta 25 cm de alto, PESOS TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$3,30.-) por metro cuadrado (m2) de desmalezamiento altura comprendida entre los 25 y 80 cm, PESOS NUEVE (\$9,00.-) por desmonte cuando la altura supera los 80 cm de alto, por la ejecución de los pactados en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: T-217

DECRETO N° 0214/020

VISTO:

El expediente **87852-T-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE ENERO DE 2020**, por el que la firma **T.A.C. S.A. CUIT. 30-65568879-6**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SANOS SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA**, con el rubro **SERVICIO DE EMERGENCIA Y TRASLADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 418/24** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **T.A.C. S.A. CUIT. 30-65568879-6**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SANOS SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIAS**, sito en calle **9 DE JULIO N° 418/24** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE EMERGENCIA Y TRASLADO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

N° de inscripción: G-563

La Falda, P.E., 11 de Febrero de 2020

DECRETO N° 0215/020

VISTO:

El expediente **87612-G-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **GALEANO, MONICA VIVIANA D.N.I. 22.037.219** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VG CENTRO DE ESTÉTICA**, con el rubro **CENTRO DE ESTÉTICA - PELUQUERÍA**, rubros anexos **BIJOUTERIE - FANTASÍAS**, sito en calle **SARMIENTO N° 71** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GALEANO, MONICA VIVIANA D.N.I. 22.037.219**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VG CENTRO DE ESTÉTICA**, sito en calle **SARMIENTO Nº 71** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **CENTRO DE ESTÉTICA - PELUQUERÍA**, rubros anexos **BIJOUTERIE - FANTASÍAS**, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, desde el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVASE**.
-

Nº de Inscripción: G-565

La Falda, P.E., 11 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0216/020

VISTO:

El expediente **87685-G-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **GIMENEZ, JACQUELINE CONSTANZA D.N.I. 21.747.810** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ALQUILER DE COCHERAS MENSUALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 140** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 030 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GIMENEZ, JACQUELINE CONSTANZA D.N.I. 21.747.810**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **25 DE MAYO Nº 140** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 030 PH 000 Local 000), con el rubro **ALQUILER DE COCHERAS MENSUALES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse

cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: A-550

La Falda, P.E., 11 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0217/2020

VISTO:

El expediente **87947-A-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE ENERO DE 2020**, por el que el señor **AGUIRRE, AYRTON ARIEL D.N.I. 42.162.525** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **2 CHANGOS**, con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 75/83** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **AGUIRRE, AYRTON ARIEL D.N.I. 42.162.525**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **2 CHANGOS**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 75/83** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 11 de Febrero de 2020

DECRETO N°0218/2020

VISTO:

El Expediente n° 87640-L-2019 del registro municipal de fecha 12 de Diciembre de 2019, iniciado por el señor LEDESMA DIEGO RICARDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado, al señor LEDESMA DIEGO RICARDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0990- Parc. 06, sito en calle Santa Fe n° 780 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de Febrero de 2020

DECRETO N°0219/2020

VISTO:

El Expediente n° 87807-R-2020 del registro municipal de fecha 03 de Enero de 2020, iniciado por la señora REYES JESICA ANDREA mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGAR la Eximición de 100% (CIEN POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, a la señora Reyes Jessica Andrea, del inmueble registrado a nombre de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como:

Circ. 02- Secc. 02 - Manz. 1610 - Parc. 013- Manz Of: 014 - Lote Of: 13 sito en calle Ayampitín n°28 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°220/2020

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Deporte y Recreación mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización de la “**MARATON NOCTURNA INCLUSIVA 2020**” a llevarse a cabo el día 15 de Febrero del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de servicio de emergencia, premiación, gráfico, etc, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-),destinados a solventar los gastos con motivo de la realización de la “**MARATON NOCTURNA INCLUSIVA 2020**” a llevarse a cabo el día 15 de Febrero del corriente año en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – SubItem 18 Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°221/2020

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Deporte y Recreación mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización del evento “**LA FALDA JUEGA 2020**”, a llevarse a cabo el día 16 de Febrero del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de elementos para recreación, alquiler de living y vajilla, sonido, etc., que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-), destinados a solventar los gastos con motivo de la realización del evento “**LA FALDA JUEGA 2020**”, a llevarse a cabo el día 16 de Febrero del corriente año en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – ltm 01 – Subltem 18 Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°222/2020

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de pasajes (6) , al artista MANUEL WIRZT y sus músicos, quienes se presentaran el día 14 de Febrero del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SETENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$79.300.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de 6 pasajes aéreos, ida y vuelta (Buenos Aires / Córdoba /Buenos Aires);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS SETENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$79.300.-), para solventar el pago de 6 pasajes aéreos, ida y vuelta (Buenos Aires / Córdoba /Buenos Aires) con motivo de la actuación del artista MANUEL WIRZT y sus músicos, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, el día 14 de Febrero del año 2020, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°223/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GASTON MARIANO GIGENA, para realizar las tareas de coordinador de la Dirección de Tecnología dependiente de la Secretaria de Desarrollo Institucional de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **GIGENA GASTON MARIANO - D.N.I. N°23.460.438- Cuit n°20-23460438-5**, para realizar las tareas de coordinador de la Dirección de Tecnología dependiente de la Secretaria de Desarrollo Institucional de nuestra Ciudad , a partir del 21 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2020, pagaderos de la siguiente manera: PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) desde el 21 de ENERO y hasta el 31 de ENERO de 2020 y la suma de TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, por el mes de FEBRERO y MARZO del año 2020, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ.03 – Item 05 (Estudio Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

N° de Inscripción: V-208

La Falda, P.E., 12 de Febrero de 2020

DECRETO N° 0224/020

VISTO:

El expediente **87837-V-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE ENERO DE 2020**, por el que la señora **VÁZQUEZ, EDA EDITH RUTH D.N.I. 13.202.319** solicita la

correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUBLICIDAD DE LA CALLE**, con el rubro **PUBLICIDAD MÓVIL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **VÁZQUEZ, EDA EDITH RUTH D.N.I. 13.202.319** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUBLICIDAD DE LA CALLE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PUBLICIDAD MÓVIL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: V-209

La Falda, P.E., 12 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0225/020

VISTO:

El expediente **87962-V-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE ENERO DE 2020**, por el que el señor **VARELA, DIEGO ADRIÁN D.N.I. 32.590.147** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TALLER DE FRENOS Y EMBRAGUES DIEGO**, con el rubro **REPARACIÓN DE AUTOPARTES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 1347** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1600 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **VARELA, DIEGO ADRIÁN D.N.I. 32.590.147** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TALLER DE FRENOS Y EMBRAGUES DIEGO**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 1347** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1600 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro **REPARACIÓN DE AUTOPARTES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: A-537

La Falda, P.E., 12 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0226/020

VISTO:

El expediente **87759-A-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **ÁVILA SÁNCHEZ, MARA D.N.I. 31.668.629**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"LA PICADITA"**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VENTA DE ARTÍCULOS REGIONALES**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 547 – Loc. 2** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 017 PH 000 Local 000) a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE;**

Se Transfiere a: **FARÍAS, CIRILA ENRIQUETA D.N.I. 4.784.718.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ÁVILA SÁNCHEZ, MARA D.N.I. 31.668.629**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"LA PICADITA"**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 547 – Loc. 2** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 017 PH 000 Local 000) con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VENTA DE ARTÍCULOS REGIONALES**, a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE;**

Se Transfiere a: **FARÍAS, CIRILA ENRIQUETA D.N.I. 4.784.718.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: M-552

La Falda, P.E., 12 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0227/020

VISTO:

El expediente **87914-M-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE ENERO DE 2020**, por el que la señora **MOLINA, PERLA RENÉ D.N.I. 13.920.249** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **CARDAMOMO**, con el rubro **FABRICACIÓN DE DULCES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LAMADRID Nº 355 (SIN LOCAL COMERCIAL)** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MOLINA, PERLA RENÉ D.N.I. 13.920.249** a que proceda al **CESE COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO**, del negocio de su propiedad, denominado **CARDAMOMO**, sito en calle **LAMADRID Nº 355 (SIN LOCAL COMERCIAL)** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **FABRICACIÓN DE DULCES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de inscripción: A-394

La Falda, P.E., 12 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0228/020

VISTO:

El expediente **87998-L-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE ENERO DE 2020**, por el que el señor **LOSANO, SERGIO EDUARDO D.N.I. 12.873.466** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **ASISTENCIA LOCAL S.A.**, con el rubro **SALUD (OFICINA)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **RIVADAVIA Nº 68/78** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente.;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LOSANO, SERGIO EDUARDO D.N.I. 12.873.466**, a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **ASISTENCIA LOCAL S.A.**, sito en **RIVADAVIA Nº 68/78** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SALUD (OFICINA)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS**.

Art. 2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art. 3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, desde el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

Nº de inscripción: C-784

La Falda, P.E., 12 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0229/020

VISTO:

El expediente **87994-C-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE ENERO DE 2020**, por el que la señora **CAPDEVILA, SILVIA TERESA D.N.I. 10.873.685**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NEGRO EL 8**, con el rubro **VENTA DE ESENCIAS NATURALES Y SAHUMERIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº379** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 022 PH 002 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CAPDEVILA, SILVIA TERESA D.N.I. 10.873.685**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NEGRO EL 8**, sito en **AV. EDEN Nº379** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 022 PH 002 Local 000), con el rubro **VENTA DE ESENCIAS NATURALES Y SAHUMERIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, desde el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de inscripción: G-569

La Falda, P.E., 12 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0230/2020

VISTO:

El expediente **87978-G-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE ENERO DE 2020**, por el que la señora **GIMENEZ, NELLY GRACIELA D.N.I. 10.394.638** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **JG**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 486** de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GIMENEZ, NELLY GRACIELA D.N.I. 10.394.638**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **JG**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 486** de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, desde el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de febrero de 2020.-

DECRETO Nº 231/2020

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DALPONT DANTE ROBERTO, para el alquiler del inmueble ubicado en Av. Buenos Aires n° 1131 de La Falda, destinado a la guarda de mercadería y materiales varios, los cuales fueron asignados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación del Señor **DALPONT DANTE ROBERTO - D.N.I. N°6.668.554- CUIT n° 20-06668554-6**, para el alquiler del inmueble ubicado en Av. Buenos Aires n° 1131 de La Falda, destinado a la guarda de mercadería y materiales varios, los cuales fueron asignados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, a partir del 01 de ENERO y hasta el 30 de JUNIO del año 2020, por la suma de CINCUENTA y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA y DOS (\$51.692.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ.03 – Ítem 04 (Alq. de Inmuebles) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**
-

LA FALDA, P.E.- 13 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°232/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de diversos arroyos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de diversos arroyos de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$49.380.-), partir del 03 de FEBRERO del año 2020 y hasta el día de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01-Subltem 10 (Obras de Diversas) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Febrero de 2020.-

DECRETO Nº233/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA MARCOS ALEXANDER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para viajes de tierra para arreglarlo de calles en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SOSA MARCOS ALEXANDER – D.N.I. nº35.636.584 – CUIT nº20-35636584-5**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para viajes de tierra para arreglo de calles en nuestra Ciudad, a partir del 27 de ENERO del año 2020 y hasta el 29 de FEBRERO del año 2020, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por viaje de tierra, para el arreglo de calles en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01(Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 13 de Febrero de 2020.-

DECRETO Nº234/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GOMEZ GUILLERMO DARIO, para suministrar material árido 020, grillado para relleno y arreglo de calles en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N°32.784.715 – Cuit n°20-32784715-6**, para suministrar material árido 020, grillado para relleno y arreglo de calles en nuestra Ciudad,, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-), por viaje de 6m3, partir del 20 de ENERO del año 2020 y hasta el día 29 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01-SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 0235/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3286 de fecha 12 de Febrero del año 2020, mediante la cual se AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A EXIMIR DEL PAGO POR OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA A LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE COOPERATIVAS-ARCOOP-;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3286 sancionada en fecha 12 de Febrero de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 0236/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3287 de fecha 12 de Febrero del año 2020, mediante la cual se AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A OTORGAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL EN EL RUBRO SALÓN DE FIESTAS Y EVENTOS AL SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3287 sancionada en fecha 13 de Febrero de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 237/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3288 de fecha 12 de Febrero del año 2020 , mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS REALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3288 sancionada en fecha 12 de Febrero de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 13 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°238/2020

VISTO:

El Expediente 87796-R-2020, del registro municipal de fecha 02 de Enero de 2020, iniciado por el Señor RETAMAR HECTOR LEONARDO mediante el cual solicita Acreditación Imp. Automotor; Y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas, informa que atento a lo peticionado por el recurrente mediante Expediente de referencia y habiéndose ingresado en sistema la correspondiente acreditación, por lo que se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 87796-R-2020, iniciado por el Señor RETAMAR HECTOR LEONARDO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 13 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°239/2020

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Artista BORETTO FABRICIO, integrante del grupo “**CALLE VAPOR**”, quienes se presentaran el día 22 de FEBRERO del año 2020, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Actuación del Artista **BORETTO FABRICIO -D.N.I. n°28.103.677 – CUIT n°20-28103677-8**, integrante del grupo “**CALLE VAPOR**”, quienes se presentaran el día 22 de FEBRERO del año 2020, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), en concepto de cachet y traslados de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 240/2020

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Artista BONACHERA EMILIANO JESUS, integrante del grupo “**KAWEN**”, quienes se presentaran el día 23 de FEBRERO del año 2020, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al Artista **BONACHERA EMILIANO JESUS -D.N.I. n°34.104.002 – CUIT n°23-34104002-8**, integrante del grupo “**KAWEN**”, quienes se presentaran el día 23 de FEBRERO del año 2020, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), en concepto de cachet y traslados de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E., 13 de Febrero de 2020.-

DECRETO Nº 241/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ MATIAS EZEQUIEL, para la ejecución de las tareas del servicio de SERVICIIO INFORMATICOS, SOPORTE DE PC DE ESCRITORIO, INSTALACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS, A PRESTAR EN TODAS LAS AREAS Y/O LUGARES que el Municipio indique; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **RODRIGUEZ MATIAS EZEQUIEL – D.N.I. Nº 39.391.096 – Cuit n° 20-391096-9**, para la ejecución de las tareas del servicio de SERVICIIO INFORMATICOS, SOPORTE DE PC DE ESCRITORIO, INSTALACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS, A PRESTAR EN TODAS LAS AREAS Y/O LUGARES que el Municipio indique, a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el 31 de MARZO (inclusive) del año 2020, por una suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$17.250.-) mensuales. por formateos de CPU, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.00.-) y por la limpieza de CPU, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300.00.-) de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 –Subltem (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2020-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 242/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Edgard Arnoldo Larrea, para que desempeñe funciones propias de asesoramiento al Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento del Cuerpo como así también evacuar consultas de los miembros del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** los servicios del Señor **EDGARD ARNOLDO LARREA – D.N.I. N° 14.848.494 – Cuit/Cuil N°20-14848494-6**, para que desempeñe funciones propias de asesoramiento al Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento del Cuerpo como así también evacuar consultas de los miembros del Concejo Deliberante, a partir del 01 de FEBRERO del año 2020 y hasta el 30 de JUNIO del año 2020, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA y CINCO (\$10.285.-) mensuales, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 1 - Part. Princ 03- Item 11 (Servicios Concejo Deliberante) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 14 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 243/2020

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y SIETE MIL NOVENTA y CUATRO (\$ 197.094-) por el periodo OCTUBRE 2019, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y SIETE MIL CON NOVENTA y CUATRO (\$197.094-) por el periodo OCTUBRE 2019, del PROGRAMA SUMAR –PACES, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°244/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RULICKI JOSE VICTOR, para realizar la tareas de regularización de saldo de caja y bancos, análisis de conciliaciones bancarias, cash glow y análisis de compras e inversiones, todo conforme a la supervisión e instrucciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **RULICKI JOSE VICTOR- D.N.I. N° 12.601.661-Cuit n° 20-12601661-2-CPCE MP 10-14987-8**, para realizar la tareas de regularización de saldo de caja y bancos, análisis de conciliaciones bancarias, cash glow y análisis de compras e inversiones, todo conforme a la supervisión e instrucciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO y hasta el 30 de ABRIL del año 2020, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ.03 – Item 05 (Estudio Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 245/2020

VISTO:

Que el día 15 de Febrero del corriente año, se realizara la travesía en bicicleta denominada “**KM POR VIDA**”, partiendo desde Salsipuedes por el Camino del Cuadrado hasta La Falda, para visualizar la problemática de las adicciones; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es organizado por la Fundación Luna y Sol, la cual trabaja con un Programa de acompañamiento integral en el consumo y abuso de sustancias y que su principal objetivo es acompañar el camino de regreso del consumo y abuso de sustancias,

Que dicho evento contara con la participación de numerosos atletas del Valle de Punilla, profesores y familiares, a fin de vivenciar una jornada de fiesta, recreación y sana competencia entre los participantes;

Que por tal motivo y dada la importancia que implica dicho evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la travesía en bicicleta denominada “**KM POR VIDA**”, partiendo desde Salsipuedes por el Camino del Cuadrado hasta La Falda, para visualizar la problemática de las adicciones, a llevarse a cabo el día 15 de FEBRERO del año 2020.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 17 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°246/2020

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO ALAN, como integrante del grupo musical “**MELODYNE**”, quienes se presentarán el día 24 de FEBRERO del año 2020, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Actuación celebrado con el Señor **GANDOLFO ALAN -D.N.I. n°39.327.987 – CUIT n°20-39327987-8**, como integrante del grupo musical “**MELODYNE**”, quienes se presentaran el día 24 de FEBRERO del año 2020, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-), en concepto de cachet y traslados, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.

LA FALDA, P.E, 17 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°247/2020

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GALLI CAROLINA FLAVIA, como integrante del grupo musical “**SOBRA MILONGA**”, quienes se presentarán el día 23 de FEBRERO del año 2020, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** a la Artista **GALLI CAROLINA FLAVIA -D.N.I. n°28.078.138 – CUIT n°27-28078138-5**, como integrante del grupo musical “**SOBRA MILONGA**”, quienes se presentaran el día 23 de FEBRERO del año 2020, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), en concepto de cachet y traslados, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 17 de Febrero de 2020.-

DECRETO Nº248/2020

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora ROLDAN ROSA DEL VALLE, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), mensuales, por los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL (inclusive) del año 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), mensuales, a la Señora **ROLDAN ROSA DEL VALLE – D.N.I nº 31.859.240 .- CUIL nº27-31859240-9** , por los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL del año 2020, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.17 de Febrero de 2020.-

DECRETO Nº 249/2020

VISTO:

Que mediante Decreto N° 042/2020, se contrata los servicios al Señor ANSELMA JORGE ALBERTO, para barrido y cambio de bolsas de cestos, ubicado en luminarias en Avda. Edén desde Av. Automóvil Club Argentino hasta Ing. Cassaffousth, los días sábados, domingos y feriados y eventualmente, a partir del 01 de Enero y hasta el 29 de Febrero del año 2020, por la suma PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$2.236,30,.) por día de cuadrilla; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dejar sin efecto dicho instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **DEJESE SIN EFECTO** en todos sus términos y alcances el Decreto n° 042/2020, de fecha 14 de ENERO de 2020, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) ELEVESE al TRIBUNAL DE CUENTAS ´para su conocimiento.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-17 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 250/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ing. Javier Fabián Aquino, como representante técnico de los futuros proyectos de extensiones y/o ampliaciones de la Red de Distribución de Gas Natural, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ING. JAVIER FABIAN AQUINO – D.N.I. n° 23.940.939 – CUIT n° 20-23940939-4**, como representante técnico de los futuros proyectos de extensiones y/o ampliaciones de la Red de Distribución de Gas Natural, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2020 y hasta el 29 de ABRIL del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2020.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.17 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 251/2020

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor LACHAISE RODOLFO FERNANDO, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por el cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) mensuales, a partir del mes de FEBRERO y hasta el mes ABRIL (inclusive) del año 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-), mensuales, al Señor **LACHAISE RODOLFO FERNANDO - D.N.I. n° 17.076.989- CUIT n°23.17076989-9**, a partir del mes de FEBRERO y hasta el mes de ABRIL del año 2020 (inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 252/2020

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3234/2019 se avala el Acuerdo de Pago de Aportes celebrado a Municipalidad de La Falda y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Presidente del Consejo de Administración DR. GONZALO PAULI y aprobado mediante Decreto n° 1239/2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde cumplir a lo establecido en las cláusulas y condiciones del Contrato, el que forma parte integrante del Decreto mencionado precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **IMPUTESE** el gasto del mismo, deberá ser imputado al Anexo Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 07 (Gastos Judiciales y ExtraJudic.) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción L-383

La Falda, P.E., 18 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0253/020

VISTO:

El expediente **87747-L-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que el señor **LEÓN, JAVIER ALBERTO D.N.I. 26.253.007**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOUL - CAFÉ**, con el rubro **BAR - RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 574/8 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 014 PH. 001 Local 000), a partir del día **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LEÓN, JAVIER ALBERTO D.N.I. 26.253.007** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOUL – CAFÉ**, sito en **AV. EDEN Nº 574/8 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. . 02 Manz. 0070 Parc. 014 PH.001 Local 000), con el rubro **BAR - RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: G-568

La Falda, P.E., 18 de Febrero de 2020

DECRETO N° 0254/020

VISTO:

El expediente **87832-G-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE ENERO DE 2020**, por el que la señora **GARCÍA, KARINA ALEJANDRA D.N.I. 26.636.269** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HELADERÍA SAN CAYETANO**, con el rubro **VENTA DE HELADOS ARTESANALES**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL**, sito en **AV. EDEN N° 1109** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0410 Parc. 026 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GARCÍA, KARINA ALEJANDRA D.N.I. 26.636.269**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HELADERÍA SAN CAYETANO**, sito en **AV. EDEN N° 1109** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0410 Parc. 026 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE HELADOS ARTESANALES**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

N° de Inscripción: C-780

La Falda, P.E., 18 de Febrero de 2020

DECRETO N° 0255/020

VISTO:

El expediente **87690-C-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **CASTELLÁN, ROMINA NOELIA D.N.I. 33.034.439** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL PASILLO "COSITAS LINDAS"**, con el rubro **ARTÍCULOS REGIONALES – REGALOS Y BIJOUTERIE ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 165** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0821 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CASTELLÁN, ROMINA NOELIA D.N.I. 33.034.439**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL PASILLO "COSITAS LINDAS"**, sito en **AV. EDEN Nº 165** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0821 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **ARTÍCULOS REGIONALES – REGALOS Y BIJOUTERIE ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: V-207

La Falda, P.E., 18 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0256/020

VISTO:

El expediente **87675-V-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **VEDIA, ARACELI JANET D.N.I. 36.132.485** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ADAN Y EVA**, con el rubro **VENTA DE ROPA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 9** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 009 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **VEDIA, ARACELI JANET D.N.I. 36.132.485** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ADAN Y EVA**, sito

en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 9** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 009 Local 000), con el rubro **VENTA DE ROPA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: V-208

La Falda, P.E., 18 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0257/020

VISTO:

El expediente **88026-V-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE ENERO DE 2020**, por el que la señora **VÁZQUEZ, EDA EDITH RUTH D.N.I. 13.202.319** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUBLICIDAD DE LA CALLE**, con el rubro **PUBLICIDAD MÓVIL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **VÁZQUEZ, EDA EDITH RUTH D.N.I. 13.202.319**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUBLICIDAD DE LA CALLE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PUBLICIDAD MÓVIL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E. 18 de Febrero del 2020

DECRETO Nº0258/2020

VISTO:

El expediente nº 87878-B-2020 del registro municipal de fecha 10 de Enero de 2020, iniciado por la Sra. BULACIO GENOBEVA SILVESTRE, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra BULACIO GENOBEVA SILVESTRE del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc.01 - Manz. 01152- Parc. 06, sito en calle Florida nº1446 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-19 de Febrero de 2020.-

DECRETO Nº 259/2020

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Salud, mediante solicita se autorice al Señor Secretario de Salud, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO, a disponer de la segunda entrega, dentro del marco del Componente 1 y 2 del Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO CON UN CENTAVO (\$918.294,01.-), destinado al pago de las acciones requeridas en el cumplimiento de los objetivos planteados en el mencionado Proyecto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AUTORIZASE** a Señor Secretario de Salu de la Municipalidad de La Falda, **Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO – D.N.I. nº18.230.862**, de disponer de la segunda entrega, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO CON UN CENTAVO (\$918.294,01.-), dentro del marco del Componente 1 y 2 del Proyecto de Protección de la Población

Vulnerable contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 19 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 260/2020

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora PEÑALOZA CELESTE ELIZABETH, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS DOS (\$2.000.)mensuales, por los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL (inclusive) del año 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), mensuales a la Señora **PEÑALOZA CELESTE ELIZABETH– D.N.I nº-36.467.280 .- CUIL nº27-36467280-8**, a partir del mes de FEBRERO, MARZO y ABRIL (inclusive) del año 2020, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°261/2020

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de MARZO y hasta el 31 de MARZO del año 2020 (inclusive), a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

(3) **Expresión Plástica** (Adultos y Niños en Alto El Gigante, Bella Vista, Centro) y **Taller de Arte Terapia** en el Espacio de Zona de Promesa

MARISA LAURA CHIQUE –

D.N.I. n° 26.271.644 – Cuil n° 27-26271644-4

\$ 7.500.-

(1) **Ajedrez** (Ctro. Jubilados y salón SUM)

CARLOS DARIO SOTO –

D.N.I. n° 28.658.979 – Cuil n° 20-28658979-1

\$ 7.000.-

(3) **Talleres de cocina “LOS COCINERITOS”** (B° San Jorge y B° Segui)

FERREYRA GABRIELA –

D.N.I n° 22.747.391 – Cuil n° 27-22747391-1

\$ 6.500-

CLASES DE APOYO dos(2) veces P/semana(mer. Milagro de A. y B° Bella Vista)

CHAMORRO JUAN – D.N.I. n° 20.672.639

CUIL n°20-20672639-4

\$ 4.500.-

RECICLADO para niños y adultos (Bella Vista)

LEDEZMACLAUDIA-CUILn° 21780709 -

\$ 4.500.-

TALLER DE RECREAC. ARTE Y MANUAL. (B°San Jorge,Rio Grande,Los Hornos Molino de Oro)

OLIVA LORENA- CUIL n° 23-27140644-4

\$ 12.000.-

Tango – Coord. de Milonga

SERRANO MARYSA

D.N.I. n° 16.085.939 – Cuil n°27-16085939-9

\$ 12.000-

Apoyo Escolar de Lengua y Análisis textual (San J. y Alto del G.)

SOSA INES SOFIA

D.N.I. n° 27836191 – CUIT n° 27-27836191-3 \$ 3.000-

Orquesta Musical de Tango

Mauricio D. Martínez

D.N.I. n° 33.488.932 – CUIT n° 20-33488932-8 \$ 8.500-

TALLER DE COCINERITOS (Alto del Gigante)

LOYOLA MARIA JOSE

D.N.I.N°34.560.837 – CUIL n°27-34560837-6 \$ 3000.-

MURGA (LAS LUCIERNAGAS) (B° del CENTRO)

AGUIRRE MARIO C.

D.N.I. n 31.801.730 –CUIL N° 20-31801730-2 \$ 3.500.-

HEREDIA PAOLA

D.N.I. N° 24.429.018 – CUIL nª 27-24429018-9 \$ 3.500.-

FOLCLORE (Rio Grande)

VILLALON EMILSE-

D.N.I. n° 34.128.047-CUIL n° 27-34128047-3 \$ 5.000.-

CORO DE CAMARA y CORO MUNICIPAL

HERNANDEZ SERGIO- CUIL n° 20-16151406-4

\$ 8.500.-

A partir del mes de 01 de ENERO y hasta el 29 de FEBRERO 2020 a:

TALLER DE MURGA (San Jorge)

PUEBLA JONATHAN D.-

CUIL n°20-35137034-4 \$ 2.500(mensual)

y a partir del 01 de MARZO y hasta el 31 de MARZO 2020 \$ 5.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 19 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°262/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y TELECOR S.A.C.I., representada por el Señor **ANDRES SPOLLANSKY**, en su carácter de Gerente Comercial, para la difusión de pautas institucionales y promoción de eventos en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio Publicitario de **TELECOR S.A.C.-CUIT n°30-50015599-6** representada por el Señor **ANDRES SPOLLANSKY- D.N.I. n° 23.764.028-CUIT n° 20-23764028-6**, en su carácter de Gerente Comercial, para la difusión publicitaria de pautas institucionales y promoción de eventos de áreas municipales la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$417,450.-) con I.V.A. incluido, a partir del 01 de FEBRERO y hasta el 31 de JULIO del año 2020, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2020-
- Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visacion.-
- Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
-

LA FALDA, P.E,- 19 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 263/2020

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrada entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARIAS FRANCO JAVIER**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, según Decreto n° 057/2020;y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporara la **CLÁUSULA PRIMERA**, lo siguiente: viaje de tierra para relleno y arreglo de calles en nuestra Ciudad, establecido en el mencionado instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Señor **ARIAS FRANCO JAVIER- D.N.I. n°28.529.437 – CUIT n°20-28529437-2**, donde se incorpora a la cláusula PRIMERA lo siguiente: **“RETIRO DE VERDE EN BOLSAS Y/O EN CAJAS ESCOMBROS (hasta 1m3) CHATARRA ELECTROFOMESTICOS,MUEBLES EN DESUSO Y EVENTUALMENTE,RESIDUOS SOLICITADOS POR EL SECRETARIO, VIAJE DE TIERRA PARA RELLENO Y ARREGLO DE CALLES”**, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 20 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°264/2020

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HERRERA JAVIER LEONARDO EZEQUIEL, para la siguiente obra: pintar 308 mtrs lineales de rejas del margen norte, 348 mtrs lineales de rejas del margen sur y 17 columnas del paredón del dique de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **HERRERA JAVIER LEONARDO EZEQUIEL – D.N.I. N°28.613.903 – Cuit n°20-28613903-6**, para la siguiente obra: pintar 308 mtrs lineales de rejas del margen norte, 348 mtrs lineales de rejas del margen sur y 17 columnas del paredón del dique de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS (\$111.500.-), a partir del 17 de FEBRERO del año 2020 y hasta el día 18 de MARZO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 10 (Obras Diversas.) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 0264 BIS/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3289 de fecha 19 de Febrero del año 2020, mediante la cual se Autoriza a la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos La Falda Ltda., como compensación por las diferencias de costos producidas en el último período, a incrementar la tarifa y los cargos por intimaciones y reconexiones vigentes a partir de la facturación cuyos vencimientos operen desde el 1° de Abril de 2020 y cuyos cuadros tarifarios actualizados obran como Anexo I de la presente Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3289 sancionada en fecha 19 de Febrero de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E,- 20 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 265/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección y recambio de bolsas de cestos de basura de Av. Edén, Sarmiento, Plaza Saludable de Av. Kennedy, Plaza Saludable de Av. Kennedy, Plaza Alto del Gigante, Traslados de los Residuos a la Planta de Transferencia de lunes a domingos, durante turno tarde, realizando dos pasadas, una a las 15:30 hs y la otra a las 19:00 Hs, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección y recambio de bolsas de cestos de basura de Av. Edén, Sarmiento, Plaza Saludable de Av. Kennedy, Plaza Saludable de Av. Kennedy, Plaza Alto del Gigante, Traslados de los Residuos a la Planta de Transferencia de lunes a domingos, durante turno tarde, realizando dos pasadas, una a las 15:30 hs y la otra a las 19:00 Hs, en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000.), mensuales partir del 01 de FEBRERO del año 2020 y hasta el día 29 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E,- 20 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 266/2020

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Undrela Claudio Martin, tomando a su cargo la provisión de diversos trabajos en la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. N°24.188.978 – CUIT n ° 20-24188978-6**, tomando a su cargo la provisión de diversos trabajos en la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SESENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$68.829,50.-) a partir del 06 de FEBRERO año 2020y hasta el día 16 de FEBRERO del año 2020 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. de Escuelas y Manten de Edif. Publicos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E,-20 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 267/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ANSELMA JORGE ALBERTO, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de BARRIDO Y CAMBIO DE BOLSAS DE CESTOS UBICADOS EN LUMINARIAS EN AV. EDEN DESDE AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO HASTA INGENIERO CASSAFFOUSTH, LOS DIAS SABADOS DOMINGOS y FERIADOS y EVENTUALMENTE, si lo requiere la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de BARRIDO Y CAMBIO DE BOLSAS DE CESTOS UBICADOS EN LUMINARIAS EN AV. EDEN DESDE AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO HASTA INGENIERO CASSAFFOUSTH, LOS DIAS SABADOS DOMINGOS y FERIADOS y EVENTUALMENTE, si lo requiere la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el día 29 de FEBRERO del año 2020, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300.), por día de cuadrilla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 20 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 268/2020

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Undrela Claudio Martin, tomando a su cargo la provisión de diversos trabajos en la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. N°24.188.978 – CUIT n ° 20-24188978-6**, tomando a su cargo la provisión de diversos trabajos en la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA y OCHO (\$30.268.-) a partir del 14 de FEBRERO del año 2020 y hasta el día 21 de FEBRERO del año 2020 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. de Escuelas y Manten de Edif. Publicos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 20 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°269/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MALDONADO BERTA MAGDALENA, para la realización de la siguiente obra: 115 mtrs lineales de colocación de tela cubre cerco en el cerramiento perimetral para el resguardo de vehículos en la Planta de Transferencia de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de la Señora **MALDONADO BERTA MAGDALENA –D.N.I. n° 12.234.446 CUIT n°27-12234446-6**, para la realización de la siguiente obra: 115 mtrs lineales de colocación de tela cubre cerco en el cerramiento perimetral para el resguardo de vehículos en la Planta de Transferencia de nuestra Ciudad, por la suma PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$17.250.), por colocar 115 mtrs lineales de tela de cerco, a razón de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-) el ml, a partir del 10 de FEBRERO y hasta el 15 de FEBRERO del año 2020, (inclusive), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01– Subitem 12 (Planta de Transf. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 20 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 270/2020

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3288/2020 promulgado por Decreto n° 237/2020, la Municipalidad suscribió Convenio de Adhesión con la Provincia de Córdoba al Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajero;

Que en virtud de las obligaciones contraídas con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, se suscribió Contrato de Cumplimiento al Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Aguirre Sergio Cristian, en su carácter de apoderado de la Empresa Lumasa S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba se comprometió a transferir los fondos necesarios para cubrir las CUATRO (4) cuotas mensuales iguales y consecutivas a la Municipalidad de La Falda, las que una vez recibidas deberán ser transferidas a la Empresa LUMASA S.A., con el destino específico mencionado en dicho instrumento legal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Cumplimiento al Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **AGUIRRE SERGIO CRISTIAN – D.N.I. n° 23.546.543**, en su carácter de apoderado de la Empresa **LUMASA S.A. –CUIT n° 30-70858439-4**, que en cumplimiento de la Ordenanza n° 3288/2020 promulgado por Decreto n° 237/2020, la Municipalidad suscribió Convenio de Adhesión con la Provincia de Córdoba al Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajero, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc.1 – -Part. Princ.. 0| – Item 03 (Retenciones Varias1) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°271/2020

VISTO:

El fallecimiento del Agente **HEREDIA DANIEL TOMAS**, quien se desempeñaba tareas en el Área de Alumbrado Público de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno al dolor que embarga a toda nuestra Comunidad, razón por la cual a dispuesto declarar UN (1) día de duelo en señal de luto con motivo del triste acontecimiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **DECLARAR ASUETO por DUELO**, por el término de UN (1) día en todo el ámbito de la Municipalidad de Ciudad de La Falda, con motivo de la trágica pérdida del Agente **HEREDIA DANIEL TOMAS**.-
- Art. 2) **DETERMINASE** la previsión de las guardias mínimas indispensables en aquellos lugares que por su naturaleza así lo requieran.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 0272/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3290 de fecha 19 de Febrero de 2020, mediante la cual se AVALA en todos sus términos el Convenio Adhesión Provincia – Municipios al régimen de Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba, firmado entre el Intendente Municipal de la Ciudad de La Falda y el Secretario del Ministerio de Transporte de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3290 sancionada en fecha 19 de Febrero de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E. 21 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 0273/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3291 de fecha 21 de Febrero del año 2020, mediante la cual se avala en todos sus términos el Convenio con la empresa Provincial de Energía de Córdoba, adhiriendo a la campaña “**Poda de árboles Año 2020**”;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3291 sancionada en fecha el 19 de Febrero de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

N° de Inscripción: B-102

La Falda, P.E., 21 de Febrero de 2020

DECRETO N° 0274/020

VISTO:

El expediente **172-B-1998** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE FEBRERO DE 1998**, por el que la señora **BULACIO, ANTONIA REGINA D.N.I. 4.298.286** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL NEGRO**, con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. G. MARCONI Nº 1031** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo Actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BULACIO, ANTONIA REGINA D.N.I. 4.298.286** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL NEGRO**, sito en **AV. G. MARCONI Nº 1031** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIEZ DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: B-548

La Falda, P.E., 21 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0275/020

VISTO:

El expediente **87903-B-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE ENERO DE 2020**, por el que la señora **BOBATTO, SILVINA NATALIA D.N.I. 27.166.958**, solicitan la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR – VENTA DE ACCESORIOS - BIJOUTERIE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 55 - Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BOBATTO, SILVINA NATALIA D.N.I. 27.166.958**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMIENTO Nº 55 - Loc. 2-** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR – VENTA DE ACCESORIOS - BIJOUTERIE** , por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: O-121

La Falda, P.E., 21 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0276/020

VISTO:

El expediente **87942-O-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE ENERO DE 2020**, por el que el señor **OTERO, ARIEL HERNÁN D.N.I. 28.507.314** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **CADA CUAL**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 357** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0811 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 144 (02-02-0030-003-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 09 y 10 y a lo actuado en Fs. 25 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **OTERO, ARIEL HERNÁN D.N.I. 28.507.314** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CADA CUAL**, sito en **AV. EDEN Nº 357** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0811 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 144 (02-02-0030-003-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: B-541

La Falda, P.E., 21 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0277/020

VISTO:

El expediente **88040-B-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE FEBRERO DE 2020**, por el que la señora **BULACIOS, NOELIA REGINA D.N.I. 35.645.607** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **EL REY DEL SANDWICH**, con el rubro **ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ANALCÓHOLICAS**, sito en calle **SARMIENTO Nº 446 - Loc. 6** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 019 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Rubro que Anexa: **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 09 y Fs. 10 y a lo actuado en Fs. 25 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BULACIOS, NOELIA REGINA D.N.I. 35.645.607** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **EL REY DEL SANDWICH**, sito en calle **SARMIENTO Nº 446 - Loc. 6** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 019 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ANALCÓHOLICAS**, a partir del día **CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Rubro que Anexa: **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: M-579

La Falda, P.E., 21 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0278/020

VISTO:

El expediente **87634-M-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **MENA, EMA ESTER D.N.I. 11.628.320**, solicita la correspondiente

Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MIUUM**, con el rubro **VENTA DE MUÑECOS ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 45** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 006 PH 001 Local 000), a partir del día **ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MENA, EMA ESTER D.N.I. 11.628.320** ,a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MIUUM**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 45** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 006 PH 001 Local 000), con el rubro **VENTA DE MUÑECOS ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.**

Nº de inscripción: S-577

La Falda, P.E., 21 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0279/020

VISTO:

El expediente **87670-S-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **SADOLY, MARIA CECILIA. D.N.I 32.783.303** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **KIMKELEN**, con el rubro **CENTRO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO**, rubros anexos **JUGUETERIA** sito en calle **SARMIENTO Nº 77** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 007 PH 007 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SADOLY, MARIA CECILIA D.N.I 32.783.303**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **KIMKELEN**, sito en calle **SARMIENTO Nº 77** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 007 PH 007 Local 000), con el rubro **CENTRO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO**, rubros anexos **JUGUETERIA**, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, desde el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.
-

Nº de inscripción: R-422

La Falda, P.E., 21 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0280/2020

VISTO:

El expediente **88086-R-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE FEBRERO DE 2020**, por el que la señora **RESILLE REYES, VANESA NATALIA D.N.I. 23.902.749** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CASI MAGAS**, con el rubro **VENTA DE ARTESANIAS**, rubros anexos **VENTA DE BIJOUTERIE-VTA. DE REGALERIA**, sito en **AV. EDEN Nº 444** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente.;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RESILLE REYES, VANESA NATALIA D.N.I. 23.902.749**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CASI MAGAS**, sito en **AV. EDEN Nº 444** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ARTESANIAS**, rubros anexos **VENTA DE BIJOUTERIE-VTA. DE REGALERIA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.**
- Art. 2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art. 3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, desde el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.
-

Nº de Inscripción: A-541

La Falda, P.E., 21 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0281/020

VISTO:

El expediente **84936-A-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE FEBRERO DE 2019**, por el que la señora **ARMENDARIZ, VERONICA ELIZABETH PIA D.N.I. 24.947.457**

solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA CASCADA**", con el rubro **BAR – PARADOR PILETA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **COMPLEJO 7 CASCADAS – Loc. G** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y a que la Señora ARMENDARIZ, VERÓNICA ELIZABETH PÍA celebró con la MUNICIPALIDAD DE LA FALDA un contrato por la utilización de Local G – BAR – PARADOR PILETA para la explotación comercial del mismo según Contrato de Concesión otorgada por Ordenanza 3151/018.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ARMENDARIZ, VERÓNICA ELIZABETH PIA D.N.I. 24.947.457** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA CASCADA**", sito en **COMPLEJO 7 CASCADAS – Loc. G** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR – PARADOR PILETA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de inscripción: E-090

La Falda, P.E., 21 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0282/020

VISTO:

El expediente **87635-E-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que el señor **ELALLE, JAIR D.N.I. 36.596.518**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MR GLOTON**, con el rubro **RESTAURANT Y BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DIAGONAL SAN MARTIN Nº 62/74** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ELALLE, JAIR D.N.I. 36.596.518** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MR GLOTON**, sito en calle **DIAGONAL SAN MARTIN Nº 62/74** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANT Y BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, desde el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

Nº de Inscripción: A-490

La Falda, P.E., 21 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0283/020

VISTO:

El expediente **87501-A-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE NOVIEMBRE DE 2019**, por el que el señor **ALDAZABAL, JORGE MARIO D.N.I. 12.958.404**, solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **ESCUDOS SEGUROS**, con el rubro **SEGUROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY Nº 294 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 033 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Traslado de Comercio: AV. BUENOS AIRES Nº 1091 (01-01-0050-001-000-000)
Cambio De Denominación: LIDERAR SEGUROS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08y 09 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ALDAZABAL, JORGE MARIO D.N.I. 12.958.404** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **ESCUDOS SEGUROS**, sito en **AV. KENNEDY Nº 294 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 033 PH 000 Local 000), con el rubro **SEGUROS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Traslado de Comercio: AV. BUENOS AIRES Nº 1091 (01-01-0050-001-000-000)
Cambio De Denominación: LIDERAR SEGUROS.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Febrero de 2020

DECRETO N° 284/2020

VISTO:

El Trámite n° 88073-C-2020 del registro municipal de fecha 10 de Febrero de 2020, iniciado por la señora CORDARA GRACIELA EDITH, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad a partir de Febrero 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora CORDARA GRACIELA EDITH, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0540 - Parc. 09, sito en calle Boulevard W y B. Eichhorn n° 122 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Febrero de 2020

DECRETO N°285/2020

VISTO:

El Trámite-R-2018, del registro municipal de fecha 5 de Febrero de 2020, iniciado por la señora RIVERO CLAUDIA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Impuesto al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, y se constató la inexistencia de acciones judiciales contra la solicitante, siendo que el vehículo se encuentra radicado fuera del ejido de este municipio desde el año 2004 mes 09, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Impuesto al Automotor solicitada por la señora RIVERO CLAUDIA, por los períodos 2000 cuota 06 a cuota 08 de 2004 inclusive, según Art 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



La Falda, 21 de Febrero de 2020

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 286/2020

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.08.01.05	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	\$ 300.000,00
	INCREMENTO		\$ 200.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL

2.1.08.01.06	OBRAS COMPLEJOS RECREATIVOS Y CULTURALES	#####	\$ 200.000,00	\$ 1.059.000,00
				\$ -
	DISMINUCION		\$ 200.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 21 de Febrero de 2020.

DECRETO N° 287/2020

VISTO:

El Expediente n° 87680-A-2019 del registro municipal de fecha 17 de Diciembre del 2019, iniciado por la Sra. AGÜERO PETRONA PABLA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. i, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, a la Sra. AGÜERO PETRONA PABLA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 930- Parc. 22 – sito en calle Juan B. Justo N° 508 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 21 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 288/2020

VISTO:

El Expediente 85919-C-2019, del registro municipal de fecha 11 de Junio de 2019, iniciado por el Señor CURLETTO GABRIEL EMILIO mediante el cual solicita Revisión del monto liquido y/o Plan de Pago; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que dado al tiempo y habiendo fenecido las causas que originaron el mencionado instrumento legal, por lo que se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **ARCHIVÉSE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 85919-C-2019, iniciado por el Señor CURLETTO GABRIEL EMILIO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E., 21 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 289/2020

VISTO:

El Trámite n° 87574-G-2020 del registro municipal de fecha 05 de Diciembre del 2020, iniciado por el Sr. GODOY DELIA DOLORES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. GODOY DELIA DOLORES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 200 - Parc. 25, sito en calle Río Cuarto n° 523 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 21 de Febrero de 2020

DECRETO N° 290/2020

VISTO:

El Trámite nº 87854-P-2020 del registro municipal de fecha 08 de Enero de 2020, iniciado por el Sr. PELLIN GUSTAVO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Discapacitado al Sr. PELLIN GUSTAVO, del inmueble registrado a nombre de PELLIN GUSTAVO EDGARDO Y SANCHEZ NARA HAYDEE e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1159 - Parc. 15, sito en calle Laprida nº 1331 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Febrero de 2020

DECRETO N° 291/2020

VISTO:

El Trámite nº 87815-G-2020 del registro municipal de fecha 06 de Enero de 2020, iniciado por el Sr. GONZALIAS DOMINGO JORGE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. GONZALIAS DOMINGO JORGE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 30 - Parc. 12, sito en calle Islas Malvinas n° 1184 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Febrero de 2020

DECRETO N°292/2020

VISTO:

El Expediente n° 88024-R-2020 del registro municipal de fecha 31 de Enero de 2020, iniciado por ROTARY CLUB LA FALDA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por ROTARY CLUB LA FALDA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0780 - Parc. 034, sito en calle 25 de Mayo n° 413 de esta Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 26 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 293/2020

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MARZO año 2020, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de MARZO del año 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MARZO del año 2020.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2020. -
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 294/2020

VISTO:

El Trámite n° 88107-V-2020, del registro municipal de fecha 12 de Febrero del año 2020, iniciado por la Señora VILLAGRA PILAR BALDOMERO mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa de Cementerio ; y

CONSIDERANDO:

Que oficina de Rentas tal solicitud responde al hecho que la solicitante realizó el pago erróneo ante Caja Municipal; correspondiente a Tasa de Cementerio de Nicho Municipal n°37.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora VILLAGRA PILAR BALDOMERO – D.N.I. n.º 12.393.148, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 662) al Nicho Municipal n° 97 y una NOTA DE DÉBITO por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$662) al monto al Nicho Municipal n°67, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 295/2020

VISTO:

El Trámite Nº 87948-M-2020, del registro municipal de fecha 20 de Enero de 2020, iniciado por el señor MARINI GERMAN ARISTIDES, mediante el cual solicita VERIFICACIÓN DEL CALCULO DE MONTO, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Catastro informa que la Ordenanza Impositiva n°2981/2017 Capítulo VI-Exenciones-Inciso o) ha sido derogada, ocasionando así el pago total correspondiente a Tasa de Servicio a la Propiedad.

Que la Oficina de Hacienda y Finanzas informa que el cálculo es correcto, atento a la Ordenanza Tarifaria Art. 3 inciso 1, la contribución mínima de Enero a Febrero 2020 es de \$4672.17 el semestre.

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar al descuento que solicita, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido del descuento al monto correspondiente a Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble cuyo identificador es el Nº 11803, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0260 – Parc. 01-PH: 5, sito en calle Sarmiento n°518 Barrio Centro de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Febrero de 2020.-

DECRETO Nº 296/2020

VISTO:

El Trámite nº 88043-S-2020, del registro municipal de fecha 04 de Febrero del año 2020, iniciado por la Señora SANCHEZ SEBASTIAN ATILIO mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa de Servicio a la Propiedad ; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas informa que el contribuyente abonó la Tasa de Servicio a la Propiedad dl inmueble registrado en Catastro Municipal como: 02-02-0190-013-000, cuenta n°08417, sin la deducción del porcentaje que corresponde por no mantener deuda, siendo el mismo de un total de \$430,04 (cuatrocientos treinta con cuatro centavos)

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señor SANCHEZ SEBASTIN ATILIO – D.N.I. n.º 18.445.392, una nota de crédito por la suma de pesos cuatrocientos treinta con cuatro centavos (430,04), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03- sub ítem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Febrero de 2020

DECRETO N°297/2020

VISTO:

El Expediente n° 88083-G-2020, del registro municipal de fecha 10 de Febrero del año 2020, iniciado por la señora GARCIA IDOLE LUJANA, mediante el cual solicita Acreditación por pago de Tasas de Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas informa que se realizó el pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad sin la aplicación del descuento correspondiente.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, por PESOS DOS MIL CUATRICIENTOS SESENTA CON SETENTA Y DOS \$2460.72 según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la señora GARCÍA IDOLE LUJANA– D.N.I. N° 3.629.225, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2460.72.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Febrero de 2020

DECRETO N°298/2020

VISTO:

El Trámite n° 87190-A-2019 del registro municipal de fecha 28 de Octubre del 2019, iniciado por el Sra. ARGUELLO MATILDE ETELVINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sra. ARGUELLO MATILDE ETELVINA, del inmueble registrado a nombre de FERNANDEZ ANTA LISARDINO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 680 - Parc. 09, sito en calle Yapeyú n° 270 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Febrero de 2020

DECRETO N°299/2020

VISTO:

El expediente n° 87982-M-2020 del registro municipal de fecha 24 de Enero del 2020, iniciado por MORA NORMA ISABEL, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Catastro informa que es correcto el encuadre de la edificación en categoría 3.

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, solicitada por MORA NORMA ISABEL, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 420 - Parc. 33, sito en calle Presidente Arturo Illia n°259 de nuestra Ciudad, debido a que no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva Vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 26 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 300/2020

VISTO:

El expediente nº 87892-C-2020 del registro municipal de fecha 13 de Enero de 2020, iniciado por la Sra. CULLEL MARÍA ASUNCIÓN, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra MARÍA ASUNCIÓN CULLEL del inmueble registrado a nombre de CAVOLLI JUAN JOSÉ Y RUFFINI NELLY LUISA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc.02 - Manz. 0652 - Parc. 012, PH: 02, sito en calle Juan B. Justo n°116 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 301/2020

VISTO:

La solicitud efectuada por Caritas Parroquial La Falda en el sentido de que se le otorgue un subsidio, para solventar los gastos de la mencionada entidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle un subsidio por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-), por única vez, para afrontar los gastos de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-), por única vez, a **CARITAS PARROQUIAL LA FALDA, titular de la cuenta PARROQUIA DEL SANTISIMO SACRAMENTO - CUIT n°30-716438496.** representada por su Presidente **RAMON BERNARDO SANCHEZ TORRES,** - D.N.I.. n°06.494.921, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 26 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 302/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MANENTI CARLOS, titular de la EMPRESA EQUIPO GRAFICO y su representante la Señora CRISTINA CORTES, para realizar las tareas de grafica general para el Verano 2020, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio del Señor **CARLOS MANENTI- D.N.I. N°11.046.143 – CUIT n° 20-11046143-8**, titular de la **EMPRESA EQUIPO GRAFICA**, y su representante la Señora **CORTES CRISTINA – D.N.I. n° 22.747.259-CUIT n! 27-22747259-1**, para realizar las tareas de grafica general para el Verano 2020, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA y OCHO MIL (\$58.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 15 (Gastos de Impresión y Reproduccion) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 26 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 303/2020

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, **a partir del 01 de FEBRERO del año 2020 y hasta el 31 de MARZO del año 2020**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD	Febrero - Marzo
Auxiliar de Enfermería	
OCHOA Jeremías Nicolás- CUIT 20-34511066-7	\$ 18.400,00

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ.05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2020.-

- Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

N° de inscripción: G-567

La Falda, P.E., 27 de Febrero de 2020

DECRETO N° 0304/020

VISTO:

El expediente **86833-G-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **GOMEZ, MICAELA ELEONORA D.N.I. 30.754.473** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **JUMANJI**, con el rubro **SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO (PLAZA GENERAL SAN MARTIN)** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0280 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GOMEZ, MICAELA ELEONORA D.N.I. 30.754.473**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **JUMANJI**, sito en calle **SARMIENTO (PLAZA GENERAL SAN MARTIN)** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0280 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, desde el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.
-

N° de inscripción: T-206

La Falda, P.E., 27 de Febrero de 2020

DECRETO N° 0305/020

VISTO:

El expediente **88144-T-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE FEBRERO DE 2020**, por el que la señora **TULIAN, FERNANDA ELIANA D.N.I. 28.582.920** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS PARA MASCOTAS**, sito en **GENERAL LONARDI N° 1032** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente.;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TULIAN, FERNANDA ELIANA D.N.I. 28.582.920**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **GENERAL LONARDI Nº 1032** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS PARA MASCOTAS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**.
- Art. 2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art. 3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, desde el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.
-

Nº de inscripción: A-548

La Falda, P.E., 27 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0306/020

VISTO:

El expediente **87143-A-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE OCTUBRE DE 2019**, por el que la firma **ALAS DE PUNILLA S.A.S CUIT. 33-71659482-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALAS DE PUNILLA**, con el rubro **CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **Av. ESPAÑA Nº 409/429** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0540 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **ALAS DE PUNILLA S.A.S CUIT. 33-71659482-9**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALAS DE PUNILLA**, sito en **Av. ESPAÑA Nº 409/429** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0540 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, desde el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.
-

La Falda, P.E, 27 de Febrero de 2020.-

DECRETO 307/2020

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de FEBRERO de 2020 y hasta el 30 de JUNIO del año 2020**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

INTENDENCIA			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	FEBRERO A JUNIO
AGUIRRE TULIAN Agostina	Administrativa Registro Civil	37.320.448	\$19.454,99

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 27 de Febrero de 2020.-

DECRETO Nº 308/2020

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora FARIAS MARIA CARINA, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS TRES (\$3.000) mensuales, por los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL (inclusive) del año 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales a la Señora FARIAS MARIA CARINA– **D.N.I nº 23.785.191 .– CUIL nº27-23785191-4**, a partir del mes de FEBRERO, MARZO y ABRIL (inclusive) del año 2020, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Febrero de 2020.-

DECRETO Nº 309/2020

VISTO:

La Ampliación de Contrato Principal celebrado entre la Municipalidad de LA Falda y los Señores GUILLERMO CARLO BARREIRO, ALICIA BEATRIZ MANZANO y ADRIANA RAQUEL TREVISSON, para realizar las tareas de Gestión de Cobro Temprana, según Ordenanza nº2829 y modificada por la Ordenanza nº2856; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) RECONOZCASE la Ampliación de Contrato Principal de **GUILLERMO CARLO BARREIRO – D.N.I. nº 22. 697.864 – Cuit nº 20-22697864-0, ALICIA BEATRIZ MANZANO – D.N.I. nº 06.402.846 – CUIT nº 23-06402846-4 y ADRIANA RAQUEL TREVISSON – D.N.I. nº 23.039.210 – CUIT nº 27-23039210-8** para realizar tareas de Gestión de Cobro Temprana, según Ordenanza nº 2829 y modificada por la Ordenanza nº 2856, a partir del 17 de Febrero del año 2020, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto,.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudio, Asiste. Técnica y capacitación) del presupuesto de gastos del año 2020 -

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de inscripción: P-520

La Falda, P.E., 28 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0310/020

VISTO:

El expediente **87838-P-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE ENERO DE 2020**, por el que la señora **PUCCI, PATRICIA DANIELA D.N.I 20.672.690**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DIVINO PAN**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS Y COMESTIBLES REGIONALES**, sito

en **AV. ITALIA Nº 450** de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0600 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PUCCI, PATRICIA DANIELA D.N.I 20.672.690**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DIVINO PAN**, sito en **AV. ITALIA Nº 450** de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0600 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS Y COMESTIBLES REGIONALES** , por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, desde el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

Nº de Inscripción: A-509

La Falda, P.E., 28 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0311/020

VISTO:

El expediente **87836-A-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE ENERO DE 2020**, por el que el señor **ABU RMEILEH, TARIK YAMIL D.N.I. 38.019.218** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **LOS DOS HERMANOS**, con el rubro **VENTA DE CELULARES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 288** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 144 – Loc. 2 (02-02-0030-003-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 26 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ABU RMEILEH, TARIK YAMIL D.N.I. 38.019.218** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS DOS HERMANOS**, sito en **AV. EDEN Nº 288** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE CELULARES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 144 - Loc. 2 (02-02-0030-003-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: R-279

La Falda, P.E., 28 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0312/020

VISTO:

El expediente **82939-R-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE JUNIO DE 2018**, por el que la señora **ROSSO, NEDDA ELINA D.N.I. 4.673.993** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"LO DE NEDDA"**, con el rubro **RESTAURANT - PARRILLA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 124/8** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ROSSO, NEDDA ELINA D.N.I. 4.673.993** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"LO DE NEDDA"**, sito en **AV. EDEN Nº 124/8** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANT - PARRILLA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: G-566

DECRETO Nº 0313/020

VISTO:

El expediente **87795-G-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE ENERO DE 2020**, por el que la señora **GARCÍA, NANCY BEATRIZ D.N.I. 26.626.548** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **JIREH**, con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **PINTURERÍA**, sito en **AV. ITALIA Nº 220** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0590 Parc. 037 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GARCÍA, NANCY BEATRIZ D.N.I. 26.626.548**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **JIREH**, sito en **AV. ITALIA Nº 220** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0590 Parc. 037 PH 000 Local 000), con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **PINTURERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: A-549

La Falda, P.E., 28 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0314/020

VISTO:

El expediente **87883-A-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE ENERO DE 2020**, por el que la señora **ABREGÚ, SILVINA SOLEDAD D.N.I. 26.279.008** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL GARAGE**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. S. MEIROVICH Nº 80** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 022 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ABREGÚ, SILVINA SOLEDAD D.N.I. 26.279.008**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL GARAGE**, sito en calle **DR. S. MEIROVICH Nº 80** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 022 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de inscripción: C-786

La Falda, P.E., 28 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0315/020

VISTO:

El expediente **88038-C-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE FEBRERO DE 2020**, por el que la señora **CARILLI, ADRIANA CARMEN D.N.I. 23.246.260**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA MELERIA**, con el rubro **CARAMELERIA, BOMBONES, VENTA DE GOLOSINAS AL PESO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº275/2** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 008 PH 003 Local 000), a partir del día **CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CARILLI, ADRIANA CARMEN D.N.I. 23.246.260**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA MELERIA**, sito en **AV. EDEN Nº275/2** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 008 PH 003 Local 000), con el rubro **CARAMELERIA, BOMBONES, VENTA DE GOLOSINAS AL PESO**, rubros anexos **NO POSEE**, por

haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, desde el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de inscripción: D-263

La Falda, P.E., 28 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0316/020

VISTO:

El expediente **87626-D-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que el señor **DE LA MATA, ANGEL JAVIER D.N.I. 22.698.933**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ELECTICIDAD J.P.**, con el rubro **TALLER ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **INGENIERO COPELLO Nº 571** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0670 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **DE LA MATA, ANGEL JAVIER D.N.I. 22.698.933**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **INGENIERO COPELLO Nº 571** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0670 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **TALLER ELECTICIDAD DEL AUTOMOTOR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, desde el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de inscripción: L-375

La Falda, P.E., 28 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0317/020

VISTO:

El expediente **88150-M-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE FEBRERO DE 2020**, por el que la señora **MORENO, CLARA EMILSE D.N.I. 24.086.679** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SEGUI AL CERDO**, con el rubro **CARNICERIA – VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 488** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente.;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MORENO, CLARA EMILSE D.N.I. 24.086.679**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SEGUI AL CERDO**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 488** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERIA-VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.**

Art. 2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art. 3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, desde el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

Nº de inscripción: C-727

La Falda, P.E., 28 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0318/020

VISTO:

El expediente **88011-C-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE ENERO DE 2020**, por el que el señor **CIBIN, MARCELO MIGUEL D.N.I. 25.002.939** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SIMPLE GOURMET**, con el rubro **GASTRONOMÍA Y COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PATRIA Nº 443** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente.;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CIBIN, MARCELO MIGUEL D.N.I. 25.002.939**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SIMPLE GOURMET**, sito en **AV. PATRIA Nº 443** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **GASTRONOMÍA Y COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Art. 2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art. 3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, desde el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 28 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°319/2020

VISTO:

Que el grupo **“ALMA y TIERRA”**, integrado por Nelson Oliva, Guillermo Torres y Alejandro Quevedo, resultó ganador del concurso organizado por el programa de televisión **“Tu Fabuloso Finde”** emitido por Canal 9, cuyo premio fue participar en el prestigioso festival musical **“Me EnCanta Bolívar”** ante un inmenso público y compartiendo escenario con artistas de popularidad nacional; y

CONSIDERANDO:

Que es un orgullo para nuestra comunidad que este grupo **“Alma y Tierra”** haya asistido al mencionado festival, portando junto a ellos rasgos de nuestra identidad serrana;

Que es importante para la Municipalidad de La Falda estimular, fortalecer, potenciar y jerarquizar aquellas propuestas llevadas a cabo por artistas y grupos de nuestra Ciudad;

Que dicha participación permitió manifestar el excelente nivel artístico de los integrantes del grupo **“Alma y Tierra”**, representando a nuestra Ciudad de manera destacada, es criterio de este Poder Ejecutivo declarar al mencionado grupo como Representantes Destacados de nuestra cultura.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **DECLÁRESE AL GRUPO ALMA Y TIERRA COMO REPRESENTANTES DESTACADOS DE NUESTRA CULTURA**, quienes participaron del Festival llevado a cabo en la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** a los integrantes del grupo entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 28 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 320/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3292, de fecha 26 de Febrero del año 2020, mediante la cual se APRUEBA LA VENTA DE BARREDORA MODELO BICUPIRO BA IV ASPIRADORA Y COMPACTADOR CARGA LATERAL CAPACIDAD 14 M3 MANUAL MARCA SCORZA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3292 sancionada en fecha 26 de Febrero de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 28 de Febrero de 2020.-

DECRETO N°321/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3293 de fecha 26 de Febrero del año 2020, mediante la cual se AUTORIZA A LA SEÑORA LORENA NATALIA SANTOS AL TRASLADO COMERCIAL DE SU ACTIVIDAD, CLASES DE PILATES, QUE SE REALIZARÁN EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA EDÉN 1328 DE BARRIO VILLA EDEN;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3293 sancionada en fecha el 26 de Febrero de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 0322/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3294, de fecha 26 de Febrero del año 2020, mediante la cual SE AUTORIZA A LA EMPRESA IPSA S.R.L EL USO DE LA VÍA PÚBLICA Y CRUCE DE CALLE A LOS FINES DE LA OBRA DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL DESIGNADA COMO DC 10557/043;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3294 sancionada en fecha 26 de Febrero de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 28 de Febrero de 2020

DECRETO Nº 0323/020

VISTO: El expediente **88052-B-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE FEBRERO DE 2020**, por el que la señora **BAZAN, MIRTA GISELA MARGOT D.N.I. 38.478.157**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AZUCAR AMARGO**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **Av. EDEN Nº 444 Loc. 7** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 007 Local 000), a partir del día **DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-**

VISTO: A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BAZAN, MIRTA GISELA MARGOT D.N.I. 38.478.157**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AZUCAR AMARGO**, sito en **Av. EDEN Nº 444 Loc. 7** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 007 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, desde el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3282

VISTO:

El Convenio firmado entre AADI-CAPIF A.C.R. representada por el Sr. LUIS JOSÉ RUSSO D.N.I. n*11.097.943, en su carácter de apoderado y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr Intendente Municipal Ricardo Javier Dieminger, D.N.I. n* 25.450.005 y La Sra. Lic. Luciana Paola Pacha, D.N.I. n* 30.663.926, en su cargo de Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local;

Y CONSIDERANDO:

Que AADI-CAPIF es la entidad designada por el Decreto Reglamentario 1671/74 para la recaudación en todo el territorio del país de los derechos que competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos, nacionales y extranjeros, por la comunicación pública de fonogramas según el marco legal vigente;

Que la Municipalidad de La Falda realiza y/o produce eventos y espectáculos artísticos y de recreación en los cuales se difunden fonogramas ya sea como parte del espectáculo, como así también antes, en sus intervalos o después de éstos;

Que la utilización de fonogramas en los eventos, generan la obligación legal de la Municipalidad de abonar las retribuciones correspondientes a los artistas intérpretes y a los productores fonográficos, fijadas por la Resolución 390/05;

Que el presente convenio se refiere a los eventos realizados y/o producidos exclusivamente por la Municipalidad, excluido del arancel mensual el evento denominado “Festival Nacional del Tango”, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, inclusive;

Que las partes convienen que el arancel correspondiente al mencionado período asciende a la suma de pesos, CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 435.000,00.-) pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos, TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00.-) y una última y única cuota de pesos, TREINTA Y NUEVE MIL, (\$39.000,00.-);

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA: 3282

Artículo 1°) AVÁLESE en todos sus términos el Convenio firmado entre AADI-CAPIF A.C.R. representada por el Sr. LUIS JOSÉ RUSSO en su carácter de apoderado y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. Ricardo Javier Dieminger y La Sra. Lic. Luciana Paola

Pacha, Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza;

Artículo 2º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir renovaciones del presente Convenio;

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a AADI-CAPIF A.C.R., para su conocimiento;

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos;

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-

ORDENANZA N° 3283

VISTO:

El Expediente 88006 – G - 2020, mediante el cual la empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L. solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre Calle Brasil de Barrio Villa El Dominador a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/131;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra a realizar por la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a la manzana 460 de la Circ.: 01, Secc: 02, sobre calle Brasil, del Barrio Villa El Dominador siendo la longitud de la misma de 20,00 ml., la que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a la parcela con frente a la citada calle;

Que la obra a ejecutar por la empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 “Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias”;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos; sería importante eximirlos del pago.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3283

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055 / 131.-

Artículo 2º) EXÍMASE del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública a los vecinos frentistas de la obra de extensión de redes de gas natural, designada como DC 01055/131.-

Artículo 3º) DETERMÍNASE que la empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada a la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 3241/19 –Código de Edificación y urbanización T.O 2019-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 –Cercas y Veredas- y 2578/13- Rotura de calles.-

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L, y a los Frentistas afectados por la obra.-

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 3284

VISTO:

El Expediente 87062 – I - 2019, mediante el cual la empresa IPSA S.R.L. solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre Calles Varias de Barrio El Alto de la Ciudad de La Falda a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/122;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra a realizar por la Empresa IPSA S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a la Manzana 860 (Parcela: 033), Manzana 880 (Parcelas: 001, 002, 003, 004, 005, 006 y 007), y Manzana 900 (Parcelas: 004, 005 y 006) de la Circ.: 02, Secc: 01, Parcelas 03 y 04 , del Barrio El Alto siendo la longitud de la misma de 500,00 ml., la que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a la parcela citadas;

Que la obra a ejecutar por la empresa IPSA S.R.L., se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 “Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias”;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos; sería importante eximirlos del pago.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3284

Artículo 1º) **AUTORÍZASE** a la Empresa IPSA S.R.L., el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055 / 122.-

Artículo 2º) **EXÍMASE** del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública a los vecinos frentistas de la obra de extensión de redes de gas natural, designada como DC 01055/122.-

Artículo 3º) **DETERMÍNASE** que la empresa IPSA S.R.L, deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada a la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 3241/19 –Código de Edificación y

urbanización T.O 2019-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 –Cercas y Veredas- y 2578/13- Rotura de calles.-

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la IPSA S.R.L, y a los Frentistas afectados por la obra.-

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE

ORDENANZA Nº 3285

VISTO:

El Convenio firmado entre AADI-CAPIF A.C.R. representada por el Sr. LUIS JOSÉ RUSSO D.N.I. n*11.097.943, en su carácter de apoderado y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr Intendente Municipal Ricardo Javier Dieminger, D.N.I. n* 25.450.005 y La Sra. Lic. Luciana Paola Pacha, D.N.I. n* 30.663.926, en su cargo de Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local;

Y CONSIDERANDO:

Que AADI-CAPIF es la entidad designada por el Decreto Reglamentario 1671/74 para la recaudación en todo el territorio del país de los derechos que competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos, nacionales y extranjeros, por la comunicación pública de fonogramas según el marco legal vigente;

Que la Municipalidad de La Falda realiza y/o produce eventos y espectáculos artísticos y de recreación en los cuales se difunden fonogramas ya sea como parte del espectáculo, como así también antes, en sus intervalos o después de éstos;

Que la utilización de fonogramas en los eventos, generan la obligación legal de la Municipalidad de abonar las retribuciones correspondientes a los artistas intérpretes y a los productores fonográficos, fijadas por la Resolución 390/05;

Que el presente convenio se refiere a los eventos realizados y/o producidos exclusivamente por la Municipalidad, excluido del arancel mensual el evento denominado “Festival Nacional del Tango”, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, inclusive;

Que las partes convienen que el arancel correspondiente al mencionado período asciende a la suma de pesos, CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 435.000,00.-) pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos, TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00.-) y una última y única cuota de pesos, TREINTA Y NUEVE MIL, (\$39.000,00.-);

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA: **3285**

Artículo 1º) AVÁLESE en todos sus términos el Convenio firmado entre AADI-CAPIF A.C.R. representada por el Sr. LUIS JOSÉ RUSSO en su carácter de apoderado y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. Ricardo Javier Dieminger y La Sra. Lic. Luciana Paola Pacha, Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza;

Artículo 2º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir renovaciones del presente Convenio;

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a AADI-CAPIF A.C.R., para su conocimiento;

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos;

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-

ORDENANZA Nº 3286

VISTO:

El Título XI -Contribuciones por Servicios relativos a la Construcción de Obras Privadas-; Capítulo V -Uso de la Vía Pública; Artículo 101 de la Ordenanza Nº 3263 - Tarifaria Año 2020-.

Y CONSIDERANDO:

Que en el citado Artículo se establece los montos a abonar por la ocupación temporal de la vía pública o predio público tanto con materiales de construcción como con materiales de demolición en contenedores o por la interrupción del tránsito peatonal o vehicular en veredas o calles a los fines de realizar instalaciones, reparaciones u otros trabajos en redes de servicios públicos o privados.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado la eximición del pago antes mencionado cuando se trate de obras a realizar en Conexiones domiciliarias, Artículo 101 - Inciso 3.2 por la Asociación Regional de Cooperativas -ARCOOP- a los efectos que el mismo no resulte un costo más para los vecinos beneficiados con la obra.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3286

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir del pago por la ocupación temporal de la vía Pública o predio público exigido en el Título XI - Contribuciones por Servicios relativos a la Construcción de Obras Privadas-; Capítulo V -Uso de la Vía Pública; Artículo 101 Inciso 3.2 de la Ordenanza N° 3263 -Tarifaria Año 2020- a la Asociación Regional de Cooperativas -ARCOOP-.

Artículo 2º) DETERMÍNASE que la ARCOOP, deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada por las obras, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas y calles a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 3241 -Código de Edificación y

Urbanización – T.O. 2019-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 –Cercas y Veredas- y 2578/13 -Rotura de calles-.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la ARCOOP, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 3287

VISTO:

El Expediente N° 87700-S-2019 de fecha 18 de diciembre de 2019 iniciado por el SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA representado por su Secretario de Seccional Sr. JOSÉ LUIS AGÜERO, mediante el cual solicita autorización para la habilitación comercial en el rubro Salón de Fiestas y Eventos en el inmueble propiedad del Sindicato designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 720; Parc.: 38; Manz. Of.: s/d; Lote Of.: 2 y C, ubicado en La Plata 244 de Barrio Centro de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que, contando con todas las exigencias establecidas en la Ordenanza N° 3264 de Espectáculos Públicos, este Concejo considera que la actividad no impactaría negativamente en el sector.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: **3287**

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial en el rubro Salón de Fiestas y Eventos, de acuerdo a lo solicitado por el Expediente N° 87700-S-2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, iniciado por el SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA representado por su Secretario de Seccional Sr. JOSÉ LUIS AGÜERO en el inmueble propiedad del Sindicato designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 720; Parc.: 38; Manz. Of.: s/d; Lote Of.: 2 y C, ubicado en La Plata 244 de Barrio Centro de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. JOSÉ LUIS AGÜERO, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 3288

VISTO:

El Convenio de Adhesión al Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros firmado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba representado por la Sra. Ministra de Coordinación Ctdra. SILVINA RIVERO y el Sr. Secretario de Transporte Ab. FRANCO HERNÁN MOGETTA PREVEDELLO ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba- y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal JAVIER DIEMINGER ad- referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda-.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 53/2019 la Provincia de Córdoba creó el “Fondo Provincial de Asistencia al Transporte Público de Pasajeros” destinado a Municipios y Comunas que tengan autorizados servicios públicos de transporte urbano de pasajeros, el cual se integra con recursos provenientes de los Estados Nacional y Provincial.

Que el Estado Nacional por Resolución Nº 14/2020 del Ministerio de Transporte dispuso implementar, por el término de ciento veinte (120) días, un Régimen de Subsidios al Transporte de Pasajeros de Compensación a los servicios urbanos de jurisdicciones provinciales y municipales, con el objeto de compensar los desequilibrios financieros que pudieran suscitarse en la prestación de los servicios.

Que a los fines señalados precedentemente, el Ministerio de Transporte de la Nación suscribió con la Provincia de Córdoba, con fecha 30 de enero de 2020, el Convenio por el cual asumió el compromiso de transferir los fondos destinados al sistema provincial de transporte urbano e interurbano, de conformidad a las acreencias liquidadas en el marco de la compensación establecida en el artículo 125 de la Ley Nº 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, sus normas modificatorias y complementarias con su correspondiente prórroga instrumentada por el Decreto Nº 4 de fecha 2 de enero de 2020, detallando los importes y porcentuales asignados a cada beneficiario. Asimismo, se estableció como condición para la percepción de los subsidios, el compromiso de las jurisdicciones provinciales y municipales de no modificar los cuadros tarifarios, manteniéndose los vigentes al 1º de enero de 2020.

Que para la determinación de la distribución que se asigna a cada jurisdicción, tanto provincial como municipal, el organismo nacional ha tenido en consideración la participación en las compensaciones abonadas por el Estado Nacional a través del Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor (SISTAU) y Compensación Complementaria Provincial (CCP), como así también en concepto de combustible, todo durante el período 2018.

Que asimismo, la Provincia de Córdoba realizará los aportes que le correspondan conforme la Ley de Presupuesto del año 2020, en proporción al período de vigencia del presente Convenio.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3288

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Adhesión al Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros firmado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba representado por la Sra. Ministra de Coordinación Ctdra. SILVINA RIVERO y el Sr. Secretario de Transporte Ab. FRANCO HERNÁN MOGETTA PREVEDELLO ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba- y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal JAVIER DIEMINGER ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda-, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Gobierno de la Provincia de Córdoba, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 3289

VISTO:

La solicitud para modificar el cuadro tarifario vigente para el servicio de agua potable en la Ciudad presentada por la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos La Falda Ltda. por nota de fecha 03 de febrero de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que el último aumento tarifario otorgado a la prestadora, fue aprobado en el mes de Diciembre del año 2019.

Que la Institución ha presentado un informe actualizado de la variación en los costos necesarios para la provisión del servicio de agua en la ciudad, que el cuadro tarifario solicitado en el mes de Diciembre ha quedado desfasado respecto de la inflación sufrida en el último período.

Que es importante que se brinde la tarifa adecuada para el sostenimiento eficaz del servicio, no tan sólo por ser un servicio esencial para la industria turística, principal sostén económico de nuestra ciudad, sino por la salud de toda nuestra población.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3289

Artículo. 1º) **AUTORÍZASE** a la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos La Falda Ltda., como compensación por las diferencias de costos producidas en el último período, a incrementar la tarifa y los cargos por intimaciones y reconexión vigentes a partir de la facturación cuyos vencimientos operen desde el 1º de Abril de 2020 y cuyos cuadros tarifarios actualizados obran como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) **SOLICÍTASE** a la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos de La Falda Ltda., que informe y comunique a los usuarios de dicho servicio, los alcances del artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 3º) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 3290

VISTO:

El Convenio de Adhesión Provincia-Municipio/Comuna al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER -ad referéndum del Concejo Deliberante- y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Secretaria de Transporte representada por el Secretario de Transporte Dr. FRANCO HERNÁN MAGETTA PREVEDELLO.

Y CONSIDERANDO:

Que atento a lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbano, suburbano e interurbano, en particular a lo prescripto en el Artículo 8 del Decreto N° 2596/11 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal y lo establecido en la reglamentación vigente, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de Adhesión al citado Régimen a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.

Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir.

Que de esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.

Que el presente Programa constituye para la Provincia una verdadera política de Estado.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3290

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Adhesión Provincia-Municipios al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba celebrado entre la Municipalidad de La Ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de la Secretaría de Transporte representada por el

Secretario de Transporte Dr. FRANCO HERNÁN MOGETTA PREVEDELLO, el que producirá sus efectos a partir de la fecha de la firma del mismo y que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 3291

VISTO:

La Campaña de “Poda de Árboles Año 2020”, iniciada por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el municipio debe adherir al Pliego Particular de Condiciones y especificaciones a fin de realizar la poda de ejemplares de arbolado público que se encuentran en la zona de redes aéreas de baja tensión y media tensión con conductores desnudos y pre ensamblados.

Que de acuerdo al Pliego suscripto se efectuará la poda de 5.523 árboles, acordándose que por el servicio prestado recibirá la suma de \$125 (pesos ciento veinticinco) por árbol podado.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA: **3291**

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, adhiriendo a la campaña “Poda de árboles Año 2020”, suscripto por el Intendente Municipal, señor Javier Ricardo Dieminger y el Secretario de

Desarrollo Territorial y Ambiental, Arquitecto Damián Gustavo Olmos, en representación de la ciudad de La Falda

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos;

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 3292

VISTO:

La existencia de maquinarias cuya operación es inviable en las actuales condiciones de desarrollo urbano

Y CONSIDERANDO

Que resulta imposible su utilización por razones técnicas operativas y de costos de mantenimiento en razón su antigüedad u obsolescencia tecnológica según informa la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental

Que esta maquinaria ocupa un espacio físico importante en dependencias Municipales, espacio necesario para otras actividades.

Que la barredora Modelo Bicupiro BA IV aspiradora, modelo 1994, doble comando motor auxiliar perkins 6305 con turbina, con buenas posibilidades de funcionamiento sobre asfalto pero con importantes dificultades en calles de periferia donde existe depósitos de arena que erosiona sus componentes mecánicos, y con elevado nivel de ruido en operaciones generando contaminación sonora.

Que el compactador carga lateral capacidad 14 m³ manual marca Scorza con año de fabricación estimado en el año 1996, resulta insuficiente para el uso en la ciudad por su reducido volumen de carga y por presentar frecuentes roturas

Que es oportuno proceder a su venta por la vía correspondiente, prevista en la Ordenanza nro. 2255 – Art. 3º.;

Que existe la posibilidad de vender dichos equipos en base a su valor económico residual mediante un llamado a licitación o remate público.

Que también existe la posibilidad que se autorice al Poder Ejecutivo Municipal a realizar mediante un proceso de selección de ofertas a proceder a su venta

Que dicho proceso deberá realizarse a la brevedad para evitar que la maquinaria disminuya su valor residual

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3292

Artículo 1º) APRUÉBASE la venta del siguiente material:

- Barredora Modelo Bicupiro BA IV aspiradora
- Compactador carga lateral capacidad 14 m3 manual marca Scorza

Artículo 2º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la venta de dicho material mediante el sistema de selección directa, con pedido de las cotizaciones pertinentes a tal fin y posterior adjudicación a la propuesta más conveniente.

Artículo 3º) DISPÓNESE que los fondos resultantes de la venta sean imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º) DISPÓNESE la baja del material propuesto del Patrimonio Municipal.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 3293

VISTO:

El Expediente Nº 88122-S-2020 de fecha 14 de febrero de 2020 iniciado por la Sra. LORENA NATALIA SANTOS, mediante el cual solicita autorización para el traslado comercial en el Rubro CLASES DE PILATES al inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 150; Parc.: 13; Manz. Of.: J; Lote Of. 18,

ubicado en Av. Edén 1328 de Barrio Villa Edén, empadronado a nombre de Gabriela Rosana Galiano.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3241 -Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2019-, la parcela se encuentra ubicada en Zona 9 Residencial 1 donde el uso solicitado no se encuentra contemplado.

Que ante las últimas modificaciones a la Ordenanza, este sector que pertenece a la Av. Edén y, por lo tanto con las mismas características visuales y arquitectónicas, ha quedado desvinculado del eje de la arteria principal.

Que este Cuerpo considera que la actividad propuesta no impactaría negativamente en el sector por cuanto se correspondería al uso de la zona colindante.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3293

Artículo 1º) **AUTORÍZASE** el traslado comercial en el rubro Clases de Pilates de acuerdo a lo solicitado por Expediente 88122-S-2020 de fecha 14 de febrero de 2020 iniciado por la Sra. LORENA NATALIA SANTOS, al inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 150; Parc.: 13; Manz. Of.: J; Lote Of. 18, ubicado en Av. Edén 1328 de Barrio Villa Edén, empadronado a nombre de Gabriela Rosana Galiano.

Artículo 2º) **NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Sra. LORENA NATALIA SANTOS, para su conocimiento.

Artículo 3º) **NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 3294

VISTO:

El Expediente 88104-I-2020, de fecha 12 de febrero de 2020, iniciado por la Empresa IPSA S.R.L. mediante el cual solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre calles Los Paraísos y Cuesta del Lago de Barrio Villa Edén a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/043;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra a realizar por la Empresa IPSA S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en la vereda de calle Los Paraísos y cruce de calle en calle Cuesta del Lago, involucrando una (1) parcela de la Manz. 350; Circ.: 01; Secc: 02; de Barrio Villa Edén con una longitud de 46 ml que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a la parcela con frente a la citada calle.

Que la obra a ejecutar por la Empresa IPSA S.R.L., se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 “Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias”.

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo relativo a la tasa por uso del suelo en espacios públicos, no sea trasladado al frentista;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3294

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Empresa IPSA S.R.L. el uso de la vía pública y cruce de calle a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/043.

Artículo 2º) EXÍMASE del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública y cruce de calle a los vecinos frentistas de la obra de extensión de red de gas natural, designada como DC 01055/043.

Artículo 3º) DETERMÍNASE que la Empresa IPSA S.R.L., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada por la obra, con el objeto de evitar

accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 3241/19 –Código de Edificación y urbanización-T.O. 2019-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 –Cercas y Veredas- y 2578/13- Rotura de calles-.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Empresa IPSA S.R.L. y a los frentistas beneficiados por la obra, para su conocimiento.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.
